



# BOLETIN

CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO

Secretaría  
INDEPENDENCIA 2880  
U. T. 45 - 4459

PUBLICACION MENSUAL

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1933

Número 21

Correo Argentino  
Franqueo a pagar  
Cuenta 88  
Tarifa reducida  
Concesión 287

## Por el cumplimiento de la ley 11.338

Prosiguen las actividades de la C. G. T.

Desde el momento que los obreros panaderos se acercaron a la C. G. T. a los fines de lograr con su cooperación el cumplimiento de la ley 11.338 que prohíbe el trabajo nocturno, las autoridades de la Central no cesaron en momento en las actividades encaminadas a imponer al recalcitrante gremio de panaderos el acatamiento a dicha ley.

Demostación de esas actividades, aparte otras ya exteriorizadas anteriormente, es la nota que a continuación transcribimos, dirigida al Departamento N. del Trabajo con el propósito de instarlo al fiel cumplimiento de su deber y de esa manera evitar que la actividad violatoria de la ley por parte de los patrones, se prolongue por más tiempo.

Conociendo con ese interés de la Junta Ejecutiva de la C. G. T., todos los sindicatos confederados han publicado resoluciones de solidaridad con los obreros panaderos, ratificadas por la presencia de delegaciones en una de las más importantes asambleas efectuadas por aquellos para expresar, una vez más, su deseo de que la ley que prohíbe el trabajo nocturno deje de ser letra muerta.

Por otra parte, en la reciente reunión del Comité Confederal, al considerarse la parte del informe de la Junta Ejecutiva que se refiere al incumplimiento de la ley 11.338, después de aprobarse, el Comité exhortó a la Junta a proseguir sus actividades en pro del cumplimiento de la ley, con más intensidad si cabe, y a la vez resolvió hacer público su desagrado por la levedad de las autoridades, la que permite que una ley de la Nación, a los siete años de promulgada sea todavía letra muerta.

He aquí la nota dirigida al Departamento Nacional del Trabajo:

## Asociación Trabajadores del Estado

EL MITIN DEL TEATRO ONRUBIA

La intensa campaña que venía realizando la Asociación de Trabajadores del Estado para llamar la atención de los poderes públicos acerca de la necesidad de liberar de descuentos en el nuevo presupuesto a los sueldos inferiores a trescientos pesos mensuales; de mantener en función los talleres de la Intendencia y Arsenal de guerra; de elevar los días de trabajo en las reparticiones donde subsiste el prorrateo; por el cumplimiento de las leyes del trabajo; modificación de la ley de jubilaciones y mantenimiento del salario mínimo, culminó con un mitin de carácter nacional que tuvo lugar el día 13.

Decimos mitin nacional puesto que, respondiendo a una invitación del Consejo Directivo Nacional, en la fecha indicada u otras próximas se efectuaron con el mismo propósito actos análogos en distintas localidades del país, patrocinados por organizaciones adheridas a la A. T. E. y en la mayor parte de los cuales participaron delegados directos del Consejo Directivo.

El acto de la capital, celebrado en la tarde del día 13 del corriente, a la hora en que los obreros abandonan el trabajo, adquirió proporciones extraordinarias. El Teatro Onrubia en que aquí tuvo lugar, no obstante ser uno de los de mayor capacidad de la capital, estaba completamente abarrotado de trabajadores, al punto que una buena parte de la concurrencia hubo de permanecer de pie en los pasillos de la platea y de las galerías. Abrió el acto el secretario de la seccional Buenos Aires, compañero Andrés Cabona, siendo seguido en el uso de la palabra por los compañeros Sánchez, Grosso y Francisco Aló, este último delegado de la Confederación General del Trabajo. Antes de que cerrase el acto el secretario de la seccional hizo también uso de la palabra el compañero Morales, para referirse, como los otros oradores, a las dificultades por que atraviesan a los trabajadores del Estado debido a los fuertes descuentos que sufren en sus magros salarios, por varios conceptos.

El delegado confederal se refirió al momento de reacción en que se encuentra la clase trabajadora de todo el país y a la necesidad de que ella se una estrechamente para oponerse con éxito al peligro que la amenaza.

El vasto auditorio, cuya nota saliente era el entusiasmo, aplaudió vivamente a todos los oradores. Simultáneamente con la celebración del mitin, una delegación compuesta por los compañeros Pérez, Altruti y Silveti se entrevistaba con el presidente de la República, a quien hicieron entrega de un memorial conteniendo las principales aspiraciones de los obreros del Estado.

Para participar en los distintos actos que las seccionales de la A. T. E. efectuaron en el interior, el Consejo Directivo Nacional ha designado a los siguientes compañeros: E. Cony para Avellaneda; J. Popovich para Concepción del Uruguay; José Torrieri para Mar del Plata; Carlos Martínez para Punta Alta; Domingo Heredia para Zárate y S. Grosso para San Juan.

"Señor Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, Doctor Roberto M. Tieghi.  
De nuestra consideración:

El señor Presidente ha de tener conocimiento de las innumerables manifestaciones que en las últimas semanas han puesto en evidencia el profundo interés con que todos los trabajadores del país siguen las incidencias a que viene dando lugar la contumaz oposición de los industriales panaderos al cumplimiento de la ley 11.338. Las asambleas y los congresos sindicales, con rara unanimidad, han expresado su condenación por la actitud sediciosa de aquellos patrones y su solidaridad con los obreros, a quienes dicha ley favorece. Las resoluciones aprobadas coinciden en reclamar de los poderes públicos la acción enérgica que el alamamiento patronal contra una ley de la Nación hace imprescindible, y en requerir de esta Confederación el empleo de cuanto medio se halle a su alcance a fin de hacer cesar un estado de cosas que, entrañando una intolerable burla para uno de los premios más numerosos y sufridos, comporta un agravio para todos los trabajadores.

"Reponiendo a estos últimos requerimientos, la Confederación General del Trabajo se dirige al señor presidente para señalarle los peligros de todo orden que la actitud de los industriales panaderos conlleva, y la necesidad imperiosa y urgente de que se ponga término a una situación que de prolongarse por más tiempo, tendría por irreparable consecuencia, un grave desmedro de la autoridad y el total desprestigio de la ley.

"No ignoramos, señor Presidente, que en el ejercicio de las funciones de vigilancia que le corresponde, la repartición a su cargo ha desplegado, en esta emergencia, una actividad encomiable; pero tampoco ignoramos que el celo del señor Presidente no ha conseguido conover siquiera la sistemática resistencia de la mayoría de los patrones panaderos. No lo ha conseguido, ni lo conseguirá mientras no se quite a esa resistencia su único punto de apoyo: la certeza de que las infracciones a la ley 11.338 han de quedar impunes.

"No es un secreto para nadie que los industriales han recibido de sus dirigentes la promesa formal de que las multas en que incurran no se harán nunca efectivas. La lentitud con que el Departamento Nacional del Trabajo tramita ordinariamente las actas de infracción ha hecho que esta promesa falzase de los dirigentes patronales pudiera ser esgrimida con eficacia. Importa, pues, a cuantos se hallan interesados en el cumplimiento de la ley desbaratar esa insidiosa maniobra. Es por ello que venimos a solicitar del señor Presidente quiera disponer cuanto antes que las actas levantadas por los inspectores del Departamento Nacional del Trabajo con motivo de infracciones a la ley que prohíbe el trabajo nocturno en las panaderías sean objeto de trámites preferentes, a fin de que las mismas surtan de inmediato todos sus efectos y las sanciones penales de que se hayan hecho pasible recuerden a los patrones panaderos de que las leyes de la Nación se hacen para que se cumplan.

"La experiencia está demostrándonos a todos la necesidad de esta medida, que tendrá una justificación plena en la actitud de los industriales. Bien sabe el señor Presidente que en todo el curso de las tramitaciones a que ha dado lugar la entrada en vigor de la ley 11.338, tanto los obreros panaderos como esta Confederación, hemos ofrecido múltiples pruebas de una ilimitada buena voluntad, y que ésta se ha estrellado siempre contra la obcecación de los dirigentes patronales. A pesar de ello, es con el mismo invariable espíritu de colaboración que hoy hacemos llegar a usted este pedido, al par que una vez más le reiteramos nuestro propósito de contribuir a resolver, en cuanto de nosotros dependa, una situación que sólo a pesar nuestro ha podido producirse y durar.

"En espera de que lo que antecede merezca la preferente atención del señor Presidente, reiterámosle nuestros atentos saludos. Por la Confederación General del Trabajo, Luis Cerutti — Secretario General".

## ACLARACION

Llegó a nuestro poder un periódico en el que se publica una crónica de una supuesta reunión efectuada en el local de la Unión Industrial Argentina para constituir una "corporación defensora de la economía nacional", nombrándose a tal efecto una comisión organizadora de la que formaría parte la "Confederación Nacional del Trabajo". Como a pesar del nombre distinto tenemos fundados motivos para suponer que se trata de la Confederación General del Trabajo, debemos declarar que nuestra organización es absolutamente ajena a esa reunión y a los propósitos enunciados.

## EL DESAFIO A LA LIBERTAD

"Con una gran suma obtuve yo esta libertad". Estas palabras fueron pronunciadas por Claudius el capitán romano que salvó al gran propagandista del siglo I, Paul, de las furias de la multitud. Ante el desarrollo de los acontecimientos en Alemania y la posibilidad de su extensión a otras partes, esas palabras tienen significación de actualidad.

Decía Rousseau: "El hombre nace libre; pero en todas partes está encadenado". Pero sería más exacto cambiar el dicho y expresar que el hombre nace con cadenas, más mediante su esfuerzo incesante se va librando gradualmente de la opresión. Ciertamente, en Inglaterra hemos triunfado en libertarnos de algunas de las más dañosas supersticiones, de algunas de las más irritantes injusticias. La libertad de que gozamos ahora fué ganada a muy alto precio por héroes de gran corazón que lucharon en el pasado contra la opresión aplastadora. A través de los siglos, desde Jack Cade y Robert Ket a los paladines de Dorchester y Keir Hardie, la historia de la clase trabajadora está iluminada por el coraje y el sacrificio sublime. Mediante todos esos esfuerzos nuestro pueblo posee la libertad política que podría y debería ser la tabla resorte desde la cual los trabajadores saltan a la libertad industrial.

Sin embargo, debemos evitar caer en el engaño de un peligroso optimismo, pues el cambio de la inseguridad actual a la plenitud y regularidad del nuevo orden social, quizás no se produzca fácil y naturalmente por los medios y modificaciones legislativas. El gobierno de un país es el instrumento político de aquellos que controlan el poder económico, los que ejercitan esa dominación se esfuerzan por cambiar esa forma

y esa ideología. La alta industria alemana ha financiado el hitlerismo y hay razones para sospechar que altos industriales de América y de otras partes han contribuido a ello igualmente.

El cambio de la forma democrática de gobierno de Alemania en una dictadura, ha significado para el pueblo alemán la negación de su derecho a intervenir en la administración política o industrial de su país. Esto no es la menor verdad, aunque los votantes, por métodos de espanto o por decepción hayan apoyado, transitoriamente, la política del hitlerismo. Las víctimas hipnotizadas de la propaganda inescrupulosa y la crueldad organizada han, por el momento, caído en el hitlerismo y con ello han perdido su libertad y todos sus derechos ciudadanos. La libertad de palabra, el derecho de libre asociación, la libertad de prensa, han desaparecido sustituidas por una tiranía regimentada. Esta irrupción de crueldad ha sido acompañada por arrestos a media noche, por misteriosas e inexplicables desapariciones, por crueldades inimaginables, por la tortura y el asesinato. Todos los dirigentes obreros de nota han sido anulados; los sindicatos destruidos, los fondos secuestrados, reducidos a prisión sus dirigentes u obligados a huir para salvar sus vidas. El poder económico dominante en Alemania, cuyo instrumento es Hitler, ha ganado por medios diabólicos la omnipotencia sobre las vidas y los hogares de los trabajadores alemanes.

¿Es posible en Inglaterra una dictadura similar? Si los trabajadores haciendo uso de su poder político amenazan desposeer a los industriales de su poder económico, siendo éste, en realidad la aspiración obrera ¿no es de esperar que los magnates y terratenientes

## EL TERCER ANIVERSARIO DE LA CONFEDERACION

El 27 del corriente cumple tres años de existencia la C. G. T. Fundada en circunstancias de orden social poco propicias, la C. G. T. se ha mantenido durante ese tiempo, tan abudante en dificultades de todo género, consiguiendo, además, acrecentar apreciablemente sus fuerzas y en igual medida su influencia bienhechora. Los efectivos sindicales que en el momento de la constitución de nuestra central mantenían su posición independiente forman hoy parte de sus filas y poco queda ya al margen de las mismas que pueda ser motivo de seria preocupación. El balance de los tres últimos años de vida sindical demuestra que los postulados unificadores de la C. G. T. se han venido realizando satisfactoriamente, y que la clase trabajadora del país, libre en gran parte de los prejuicios que hasta hace poco tiempo la mantenían dividida, está creando en la unificación de sus fuerzas las condiciones indispensables para la defensa eficaz de sus intereses.

Sin desconocer la evolución que en la mentalidad de los trabajadores organizados ha permitido la mayor conjunción de fuerzas sindicales habida en el país, destaquemos sin embargo el hecho de que ella quizá no se hubiese operado aún si la C. G. T. no poseyera una estructura destinada a facilitarla. Dentro de sus principios generales de sobriedad deliberada, donde los métodos de acción están encaminados a evitar los rozamientos entre las partes que la componen, tienen cabida todas las ideologías del movimiento sindical como asimismo los más diversos sistemas de organización, incluso esas diferencias de intereses originadas en naturales funciones de jerarquía, propias de la organización del trabajo. De ahí que en el seno de la C. G. T. se encuentren sindicatos ideológicamente antagónicos; que convivan los de base múltiple con los que la repudian; que estén en contacto los celosos defensores del federalismo y los del centralismo; los partidarios del sistema del sindicato por industria y los del sindicato por oficio; y lo que es más notable: que al lado de las organizaciones de los capitanes y de los maquinistas de la marina mercante, por ejemplo, figuren los sindicatos del personal subalterno, los marineros, los mozos, los foguistas... Las organizaciones de los oficiales — como otras muchas de la C. G. T. — tienen personería jurídica; la del personal subalterno acaba de rechazarla indirectamente en su reciente congreso al resolver crear una mutualidad con personería jurídica para adjudicarle los bienes de que no puede ser plenamente propietaria la organización sindical.

A lo que se ve, es imposible una mayor diversidad de ideas, sistemas, métodos e intereses en una organización obrera.

Si la C. G. T. al constituirse se hubiese dado una ideología determinada que comprometiese su autonomía, o un sistema rígido de organización — cualquiera que el fuese — sus efectivos no irían más allá de los que pudieran ofrecerle las organizaciones afectas a esa ideología y a ese sistema, siempre escasos con relación al resto de los disidentes — muy numerosos en un ambiente de diversidad infinita de doctrinas — y esa concentración que ella ha intentado y logrado casi definitivamente al tercer año de su existencia, habría sido prácticamente imposible. El problema de la unificación obrera aún estaría latente.

Pero la C. G. T. supo dejar de lado lo que tiene de accesorio el movimiento obrero y tomar del mismo la parte fundamental, que es la defensa de los intereses de la clase trabajadora sin sujeción a premisas determinadas, y eso lo ha permitido reunir en su seno a lo más variado y representativo del movimiento obrero del país. Ojalá que las pocas fuerzas que permanecen a su margen se percaten de esta íntima modalidad de la Central y busquen con su ingreso a la misma, la comodidad que otras hallaron antes, y con la comodidad encontrarán la conveniencia que resulta del contacto solidario con otras fuerzas.

## Ratificación de convenios internacionales

Nota de la C. G. T. al Senado

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, Dr. Julio A. Roca.

De nuestra consideración:  
Con fecha 7 de junio púdo, la Confederación General del Trabajo elevó a esa H. C. una nota acompañada copia de otra remitida en igual fecha a S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, solicitando la ratificación, por parte del Gobierno argentino, de las diversas convenciones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo, habiendo, la Cámara de Diputados, a la que se elevó igual pedido, aprobado las convenciones correspondientes a la primera y segunda reuniones de la Conferencia que el H. S. se apresura, a su vez, a ratificar.

La Confederación General del Trabajo vería con agrado que esa H. C. con vista a su inmediata consideración por la Cámara de Diputados, aprobara igualmente los convenios adoptados por la tercera reunión de la Conferencia, pedido que el P. E. Nacional elevara al Congreso en 1925; dichos convenios serían los siguientes:

- Edad de admisión de los niños en los trabajos de agricultura.
- Derechos de asociación y coalición de los obreros agrícolas.
- Indemnización de los accidentes del trabajo en la agricultura.
- Empleo de la cerusa en la pintura.
- Aplicación del descanso semanal en los establecimientos industriales.

Edad mínima de admisión de los jóvenes al trabajo en calidad de paleteros o fogueros.

Examen médico obligatorio de los niños jóvenes empleados a bordo de los buques.

Los cuales coinciden también, substancialmente, con la legislación nacional o significan la introducción de mejoras para la clase trabajadora en ningún modo onerosas para la economía nacional.

Respecto de los convenios posteriormente adoptados por la Conferencia en sus reuniones sucesivas, el P. E. no ha dado aún cumplimiento a las disposiciones del art. 405 inciso 5) del Tratado de Versalles, que obliga a someter en el plazo de un año posterior a su adopción por la Conferencia, al congreso, los convenios sancionados por ésta.

Sea cual fuera la opinión que sobre ello juzgue oportuno anticipar, sería por lo tanto de desear que el H. Senado recordara al P. E. la disposición mencionada a fin de continuar poniendo al día al país con relación a la legislación internacional del trabajo.

Para ello, ningún momento más oportuno que el actual, teniendo en cuenta que esos convenios no lesionarán ningún interés general. Sin otro motivo, reiteramos al señor Presidente las seguridades de nuestra atenta consideración.

Por la Confederación General del Trabajo, Luis Cerutti, Secretario General.

## LA COORDINACION DE LOS TRANSPORTES EN INGLATERRA

La reglamentación oficial de la circulación automóvil en la Gran Bretaña data de la ley del 30 de agosto de 1930 sobre la circulación por carretera (Road Traffic Act). Esta ley comprende todas las manifestaciones de la industria del automóvil, desde la construcción de los vehículos, sus velocidades — severamente limitadas: 20 y 30 millas (32 y 48 kilómetros) para los autocars, 5 a 30 millas (8 y 48 kilómetros) para los camiones, 3 a 16 millas (5-25 kms.) para los tractores — hasta el seguro obligatorio contra accidentes y la concesión de licencias para la explotación de servicios públicos. Cada demanda de licencias es tramitada en el momento en que el estado de las carreteras por que ha de realizarse el servicio, el grado de frecuentación que han alcanzado ya y las necesidades generales de la región de que se trate. Las autoridades se preocupan de eliminar los servicios inútiles o no remuneradores, de coordinar los diversos medios de transporte, incluso con los ferroviarios.

Naturalmente, este rígido código de carreteras ha llegado a ser inaplicable a la creciente competencia en

los servicios de autotransporte, y se ha hecho inaplicable una división de sus disposiciones. Una comisión ha sido designada al efecto, y el informe que ella ha rendido ha servido de base a un proyecto de ley que tiende a realizar la coordinación de los medios de transporte actualmente en lucha. Dada la generalidad que ha alcanzado esta lucha, al punto de constituir uno de los problemas característicos del momento actual en casi todos los países, la solución buscada por Inglaterra con dicho proyecto de ley se presenta como un ejemplo digno de la mayor atención.

La base de tal proyecto reside en la obligación de toda persona que utilice un vehículo para el transporte de mercancías por carretera de proveerse de una licencia. Las licencias serán otorgadas por el presidente del comité local correspondiente (Traffic Commissioner), y las habrá de tres clases:

y sus amigos intentarán establecer una dictadura en nuestro país! Debemos visualizar la situación aquí, donde los capitalistas luchan de espaldas a la pared, intentando un esfuerzo desesperado para detener la victoriosa marcha de los trabajadores.

No podría afirmarse que lo que ha ocurrido en Alemania no vaya a repetirse en Inglaterra. Alemania no posee el monopolio de su crueldad y de su histeria. Cualquiera que haya leído a Sinclair Lewis en "Ana Vickers" a a Arturo Rapper en "Tragedia del Lynchamiento", sabe que la crueldad, tan implacable como la común crueldad nazi, puede existir y existe en América. Y podría existir aquí. En lo que respecta a histeria, nadie que haya visto durante la guerra a una multitud enfurecida destruir un negocio de panadería por que ostentaba en su frente un nombre alemán, podría dudar de que, si la opinión pública fuera suficientemente halagada y liberada de las restricciones que impone la normalidad cerebral, toda suerte de actividades inhumanas podrían producirse bajo la presión de una intensa excitación política.

Es imposible predecir los acontecimientos futuros. Pero la mejor salvaguardia para los trabajadores consiste en que posean dos cosas. Primero, una eficiente organización gremial, y segundo, una comprensión exacta de la situación. Una comprensión que pueda resistir victoriosamente todos los intentos que para confundirlos y dividirlos pueda ejercer el capitalismo por medio de la prensa o la radiotelefonía.

F. C. WATKINS

De la revista inglesa "The Railway Service Journal" Traducción de M. Fernández.

Licencia A, para transportistas públicos, valedera por dos años, para el transporte (en los vehículos especificados en la licencia), de mercancías, mediante remuneración. Deberá solicitarse por los transportistas regulares (industriales del transporte), cuyo comercio consiste exclusivamente en el camiónaje de mercancías por cuenta de tercero.

Licencia B, para el transportista ocasional, por un año, pudiendo utilizar los vehículos tanto para el transporte de sus propias mercancías como para las que puedan serle confiadas. Esta licencia se destina a los industriales que explotan sus vehículos a la vez para el transporte general y para sus necesidades.

Licencias C, para el transportista privado, valedera por tres años y sólo utilizable por las empresas o industriales en el transporte de mercancías de la propia industria o comercio.

La concesión de todas esas licencias está sujeta a las condiciones siguientes: los vehículos han de mantenerse en buen estado de servicio, deberán someterse a los límites de peso y de velocidades fijados por la ley; sus conductores habrán de conformarse a las prescripciones de la sección 19 del código de carreteras de 1930 (Road Traffic Act), en cuanto a las horas de servicio. Los boletines de viaje y de horas de servicio deberán ser llenados escrupulosamente, a no ser que la naturaleza de la empresa no lo permita.

Una de las cláusulas de este proyecto autoriza a las compañías de ferrocarriles a conceder tarifas especiales a todo comerciante que llene ciertos requisitos, mientras que, por otra disposición se libera a las compañías ferroviarias de la obligación de obtener el consentimiento previo del Tribunal de Tarifas para aplicar una tarifa excepcional, inferior en menos del 5 o/o a la tarifa general.

La segunda parte del proyecto de ley aligera ciertas obligaciones secundarias impuestas a las compañías ferroviarias, que no parecen ya compatibles con las actuales exigencias del servicio. Igualmente, se simplifica el procedimiento seguido para la obtención de nuevas líneas de viajeros o para la modificación de las existentes.

La tercera parte propone la creación de un Consejo de Transportes que comprenda a los representantes de las autoridades locales; a los de las diferentes clases que utilizan los ferrocarriles, canales, cabotajes, docks; a los representantes de los intereses del trabajo, del comercio y de la agricultura.

T. G. M.

# La ley de Restauración Industrial de los Estados Unidos

## NATIONAL INDUSTRIAL RECOVERY ACT. (N. I. R. A.)

El movimiento de restauración industrial que se viene operando en los Estados Unidos con el objeto de reanimar las actividades económicas de dicho país, cuya depresión había originado una desocupación sin precedentes, viene siendo objeto de una atenta observación por parte de todos los países, muy explicable al tener en cuenta que la depresión que ellos sufren semejante a la que en Norte América produjo catorce millones de desocupados, puede encontrar un alivio en la adopción de los procedimientos que en el referido país hayan dado un resultado satisfactorio.

La experiencia aun no ha terminado y por eso mismo sería prematuro expedirse acerca de sus resultados definitivos. Sin embargo, sus primeros efectos parecen responder al propósito del plan, ya que el número de desocupados ha descendido en más de dos millones y las perspectivas permiten suponer que en las próximas semanas esa disminución se acentuará.

De lo que no cabe duda es de que este plan viene dando mejores resultados que los procedimientos usuales en otros países, de los que se diferencia sustancialmente en que procura la reactividad por una participación mayor de la clase obrera en el aprovechamiento de la riqueza producida — aumento de salarios y disminución simultánea de las horas de trabajo — dando, a la vez, a los trabajadores por el reconocimiento de su organización sindical y la creación de condiciones favorables a su desarrollo, los medios de garantizar ese usufructo y la posibilidad de aumentarlo.

Se diferencia también de aquellos procedimientos en que introduce el principio de subordinación de los intereses privados a los de la colectividad, a cuyo bienestar deben sujetarse un tanto las relaciones industriales; punto este que como el anterior, relativo a un mayor beneficio de los obreros en la producción, revela en el plan de restauración industrial estadounidense, un contenido de indiscutible semejanza con la doctrina propiamente dicha del movimiento obrero de todos los países para contrarrestar los efectos de la pavorosa crisis.

Por estimarlo de sumo interés, publicamos a continuación la parte fundamental de la ley de restauración industrial, en la que se advierten las líneas generales y el carácter del movimiento conocido por la denominación de NIRA.

### TITULO I (Restauración Industrial)

**Sección 1. — Declaración de política.** — Un estado de emergencia nacional, productivo de una desocupación general y de la desorganización de la industria, que agobia el comercio interno y extranjero, afecta el bienestar público y mina las condiciones de vida del pueblo de América, es, por esta ley, declarado en existencia. Es por ella declarado ser política del congreso el remover los obstáculos que impiden el desarrollo del comercio interno y extranjero y tienden a disminuirlo y propender al bienestar general promoviendo la organización de la industria con el propósito de la acción cooperativa entre los grupos comerciales; inducir y mantener la acción unida entre administración y trabajo, bajo la supervisión y sanciones adecuadas del gobierno, a eliminar las prácticas de la competencia desleal, a promover, en su más alta eficiencia, la utilización de la actual capacidad productiva de las industrias, a evitar una indebida restricción de la producción (excepto cuando pueda ser transitoriamente requerido), a aumentar el consumo de los productos agrícolas o industriales mediante el aumento del poder de adquisición, a reducir y aliviar la desocupación, a mejorar las condiciones del trabajo y otras formas de rehabilitar la industria y conservar los recursos naturales.

**Sección 2. — Agencias establecidas; duración.** — a) Para llevar a cabo lo que establece este título, el Presidente está autorizado para establecer agencias, aceptar y utilizar aquellos servicios voluntarios y sin compensación, nombrar, sin consideración a las leyes del servicio civil, aquellos funcionarios y empleados federales y, con el consentimiento del Estado, aquellos funcionarios y empleados locales que él pueda concebir necesarios, a prescribir su autoridad, deberes, obligaciones y título y, sin tener en cuenta la ley de Clasificación de 1923, fijar la compensación de cualquier funcionario y empleado así designados.

b) El Presidente podrá delegar cualquiera de sus funciones y poderes, bajo este título, en aquellos funcionarios agentes y empleados que él puede nombrar o designar y podrá establecer una agencia de estadística y estudio industrial para ayudar al cumplimiento de sus funciones bajo este título.

c) Este título quedará sin efecto y las agencias por él previstas dejarán de funcionar a la expiración de los dos años de la fecha de la promulgación de esta ley, o más pronto si el Presidente o el Congreso, separadamente o en conjunto, declaran que el estado de emergencia previsto en la Sección 1 ha finalizado.

**Sección 3. — Códigos de competencia justa, etc.** — a) Ante solicitud por uno o más grupos o asociaciones gremiales o industriales hecha al Presidente, éste podrá aprobar uno o más códigos de competencia justa para el comercio o industria, o ramas de los mismos, representadas por él o los solicitantes, si el Presidente establece que tales asociaciones o grupos no imponen restricciones injustas para ingresar en las mismas y son en realidad representantes de las profesiones o industrias o subdivisiones de las mismas (1) y (2) que tal código o códigos no sean destinados a promover monopolios o a eliminar u oprimir pequeñas empresas y no operará contra ellas, y tenderá a efectuar lo que establece este título; que tal código o códigos no permitirán el monopolio o prácticas del mismo; que tal código o códigos, si afectan los servicios y el bienestar de las personas comprendidas en otros pasados de la vida económica, nada en esta sección prohíbe a esas personas el derecho de ser oídas por el Presidente, previo a la aprobación de los mismos. El Presidente podrá, como condición de su aprobación de cualquier código, imponer condiciones (tales como requerimientos para la confección de informes y registro de cuentas), para la protección de los consumidores, competidores, empleados y otros, y en apoyo del interés público, así como prever las excepciones y exenciones de cada código que el Presidente, a su criterio, considere necesario para efectuar la política aquí declarada.

b) Después que el Presidente haya aprobado cualquiera de esos códigos, las previsiones del mismo serán las condiciones de competencia justa para tal gremio o industria o subdivisión de los mismos. Cualquier violación de tales condiciones en cualquier transacción, o que afecte el comercio interno o externo, será considerada como un método desleal de competencia en el comercio dentro del significado de la Ley Federal de Comercio. Pero nada en este título será interpretado como una disminución de la autoridad conferida a la Comisión Federal de Comercio, dentro de dicha ley.

c) Las distintas cortes de distrito de los EE. UU. tienen, por esta ley, jurisdicción para prevenir y restringir las violaciones de cualquier código de competencia justa, aprobada bajo este título; y será deber de cada fiscal de distrito de los EE. UU. en sus distritos respectivos, bajo la dirección del Fiscal General la institución de medidas tendientes a prevenir y restringir tales violaciones.

d) A su propia iniciativa, o si se le elevaran quejas de que en una determinada industria o subdivisión de la misma prevalecen abusos dañinos para el interés público aquí declarado y si hasta entonces ningún código de competencia justa ha sido aprobado por el Presidente, éste podrá prescribir y aprobar un código de competencia justa para tal industria y subdivisión de ella, que tendrá el mismo efecto que un código de competencia justa aprobado por el Presidente, bajo las prescripciones de la subsección a) de esta sección.

e) A su propia iniciativa, o si cualquier organización, grupo, o asociación obrera, patronal, profesional o industrial que hubiera cumplido con las previsiones de este título, se quejara al Presidente de que tal artículo o artículos son importados a los EE. UU. en cantidades substanciales y bajo términos o condiciones que puedan restar eficacia o perjudicar seriamente el mantenimiento de cualquier código o convenio bajo este título, el Presidente podrá disponer que se efectúe una investigación inmediata por intermedio de la Comisión de Tarifas de los EE. UU. la que dará prioridad a las in-

vestigaciones dispuestas por esta subsección, y si después de tal investigación y tal aviso público y audiencia como él especificará, el Presidente encuentra la existencia de tales hechos, dispondrá, para cumplir las especificaciones de este título, que el artículo o artículos afectados entrarán en los EE. UU. bajo tales términos y condiciones y sujetos al pago de tales derechos y limitaciones en la cantidad total que pueda ser importada (en el curso de un periodo o periodos determinados) en forma que su entrada no implique un peligro o tienda a hacer ineficaz algún código o convenio bajo este título. Para reforzar cualquier limitación impuesta sobre el total de cantidad importada en un periodo o periodos determinados, el Presidente podrá prohibir la importación de tal artículo o artículos, a menos que el importador haya obtenido del Secretario del Tesoro un permiso. Ante la información de cualquier acción del Presidente bajo esta subsección, el Secretario del Tesoro autorizará, por intermedio de los funcionarios responsables, la entrada del artículo o artículos determinados, solamente bajo términos y condiciones y sujetos a derechos y limitaciones en la cantidad que podrá importarse, y a tales solicitudes de permiso que el Presidente haya ordenado. La decisión del Presidente en cuanto a los actos será concluyente. Cualquier condición o limitación de entrada bajo esta subsección continuará en vigor hasta que el Presidente encuentre e informe al Secretario del Tesoro que las condiciones que impusieron la vigencia de tal limitación a la entrada no existen ya.

f) Cuando un código de competencia justa haya sido aprobado o prescrito por el Presidente, bajo este título, cualquier violación de sus disposiciones en cualquier transacción que afecte el comercio interno o externo, constituirá un delito y como tal, establecida la convicción, el autor será castigado con 500 dólares de multa por cada ofensa, y por cada día que se persista en la violación, será considerado como una ofensa particular.

**Sección 4. — Convenios, permisos de negocios.** — a) El Presidente está autorizado a entrar en negociaciones con y aprobar arreglos voluntarios entre personas responsables en el comercio o industria, organizaciones obreras, y grupos o asociaciones industriales, si a su criterio, tales convenios, contribuyen al cumplimiento de la

táctica de este título con respecto a las transacciones que afecten el comercio interno o externo, y será consistente con los requerimientos de la cláusula (2) de la subsección (a), de la sección 3, para un código de competencia justa.

b) Cuando quiera que el Presidente encuentre que se está practicando en alguna profesión o industria o subdivisión de las mismas alguna práctica destructiva de reducir precios o salarios, o cualquier otra actividad contraria a la táctica de este título, y después de un aviso público y audiencia, que él especificará, encuentra un código de competencia justa, o un convenio bajo este título, u otra forma de cumplir estas disposiciones, y así se anuncia públicamente, ninguna persona, después de la fecha fijada en tal anuncio, podrá comprometerse en ningún negocio que afecte el comercio interno o externo especificando en tal anuncio, a menos que previamente se haya obtenido permiso eximiendo de tales reglamentaciones. El Presidente podrá revocar, suspender tal permiso, después del aviso debido y de la oportunidad de oírse en audiencia, por violaciones de los términos o condiciones del mismo. Cualquier orden del Presidente suspendiendo o revocando tales permisos, será definitiva de acuerdo con la ley. Cualquier persona que sin tal permiso o violando cualquiera de sus disposiciones lleve a cabo negocios para los cuales aquí es requerido será multado, una vez convicto, con una suma no mayor de 500 dólares o con prisión no menor de 6 meses, o con ambas cosas, y cada día que la violación continúe se considerará cada día como una violación separada. No obstante las previsiones de la sección 2 (c), esta subsección cesará de estar en efecto a la expiración de un año a partir de la fecha de la promulgación de esta ley o más pronto si el Presidente o el Congreso, juntos o separadamente declaran que el estado de emergencia reconocido por la sección 1 ha dejado de existir.

**Sección 5. — Suspensión de leyes contrarias a los trusts.** — Mientras este título esté en vigencia (o en casos de permiso, mientras la sección 4 (a) esté en vigor) y por sesenta días después de esto cualquier código, convenio o permiso aprobados, prescritos o emitidos

## EL CODIGO DE LA INDUSTRIA TEXTIL ALGODONERA

La industria textil algodonera ha sido la primera en someterse a la aprobación del presidente Roosevelt el código de competencia leal previsto por la N. I. R. A. Este código entró en vigor el 17 de julio último.

La comisión de industriales que presentó a la aprobación del gobierno el proyecto de código declaró que éste contaba con la adhesión de más de dos terceras partes de la industria algodonera del país. Al promulgarlo, con fecha 9 de julio, el presidente fijó al código una duración de cuatro meses, prorrogables por otros cuatro. Las disposiciones del código podrán ser modificadas en cualquier momento, si así lo aconsejase la experiencia.

La promulgación fué acompañada de ciertas reservas, entre las cuales debe señalarse la que determina que "la aprobación de los salarios mínimos propuestos por el código no importa reconocer que ellos sean económicamente suficientes, acordándose en la inteligencia de que en el momento actual cualquier aumento de los mismos provocaría una reducción del consumo y de las ocasiones de empleo, entendiéndose que tan pronto como la situación mejore la cuestión será reconsiderada con vistas a una elevación de las tarifas". Otras reservas tienden a extender la aplicación del código a los empleados de oficina, a prohibir la acumulación de empleos, etc.

Los principales cambios que el código ha de introducir en las condiciones de trabajo son los siguientes:

1. Fijación de un salario semanal mínimo de 12 dólares en los estados del Sur y de 13 dólares en los del Norte, para todos los trabajadores de la industria textil algodonera, con excepción de los aprendices con menos de seis meses de práctica, los limpiadores y obreros ocupados fuera de los establecimientos — cuya situación será con-

templada en proposiciones especiales que deberán someterse al gobierno antes del 1º de enero de 1934. — entendiéndose que en cuanto respecta a los trabajadores que perciban menos de 30 dólares por semana, las diferencias actualmente existentes entre sus salarios y los de las categorías inferiores deberán ser mantenidas.

2. Limitación del trabajo a 40 horas semanales, salvo para el personal ocupado en trabajos de reparación, los mecánicos, electricistas y personal de guardia, cuyas horas suplementarias serán remuneradas con arreglo a una tarifa especial.

3. Limitación del aprovechamiento de las máquinas a un máximo de dos equipos de 40 horas semanales cada uno.

4. Abolición del empleo de menores que no hayan alcanzado la edad de 16 años.

5. Reconocimiento del derecho de asociación y de contratación colectiva, de acuerdo con las disposiciones de la ley de restablecimiento industrial.

6. Aumento considerable de las ocasiones de empleo.

Las estipulaciones 1 y 2 representan, con relación a las condiciones actuales, un promedio de 30 por ciento de aumento para los salarios y una reducción de más del 25 por ciento en la duración del trabajo.

Cálculos autorizados permiten prever que la aplicación del nuevo código a la industria textil algodonera hará que ésta proporcione ocupación a 100.000 personas más que en 1929, año en el cual se inició la crisis.

En innumerables disposiciones, el código tiende a neutralizar, en cuanto sea posible, los efectos destructores a que lleva fatalmente la competencia capitalista, ejercida sin más mira que el interés particular de cada empresa. A este propósito responde la creación de un comité consultivo de la in-

dustria textil, encargado de mantener una colaboración permanente entre dicha industria y las autoridades de la NIRA; este comité deberá fiscalizar la aplicación del código y el cumplimiento de los fines de la ley.

La recopilación regular de información que permitan dirigir racionalmente el desenvolvimiento de la industria; la fijación de los precios de venta; el control de las importaciones en cuanto éstas pudieran afectar, por su influencia en el mercado interno, la realización de los fines que el código tiene en vista; el censo de las instalaciones mecánicas existentes y la limitación de sus ampliaciones futuras, que han de estar sujetas a la concesión de permisos especiales, y, por último, una prudente administración del crédito bancario, completan el conjunto de disposiciones por medio de las cuales el código tiende a asegurar una mayor estabilidad a la industria textil, al par que mejores condiciones de vida a los trabajadores ocupados en la misma.

En lo que respecta a los salarios, las condiciones fijadas por este código no deberán ser consideradas como modelo para las otras industrias; así resulta netamente de la reserva expresa que al aprobarlas formulara el presidente Roosevelt, según lo hemos señalado más arriba. No menos claras son las salvaguardas que con relación al horario semanal establecido por el mismo código hiciera el general Johnson, jefe de la administración de la NIRA, según la cual "la semana de cuarenta horas, prevista por el código de la industria textil, no crea un precedente para ninguna industria que se halle en condiciones distintas". A juicio de este funcionario, no existía en los Estados Unidos otra industria para la cual fuese posible considerar siquiera un código que estableciese un ciclo semanal de cuarenta horas de trabajo.

## LOS QUIRQUINCHOS Frente a la reacción y el fascismo

REUNION DEL CONSEJO DE LA U. O. LOCAL

El domingo 10 del corriente se reunió el Consejo de la U. O. L. bajo la presidencia del compañero Rubén Suárez para tratar la siguiente orden del día: Acta anterior; correspondencia; nombramiento de secretario general; nombramiento de la comisión de la biblioteca; informe del secretario general y asuntos varios.

Aprobada el acta e informado el Consejo de la correspondencia se nombró secretario general, en reemplazo del compañero Deangelo, al compañero Cruz Rocca, del Sindicato de Chauffeurs, quien ha desempeñado ese mismo cargo en otra oportunidad con general aprobación de los compañeros.

Se nombró luego la comisión de biblioteca en la siguiente forma: biblioteca, Silvio Yori; secretario general, Carlos Andradá; prosecretario, Pedro Corvalán; secretario de actas, Enrique Tolosa; prosecretario de actas, Rubén Suárez; tesoro, José Sánchez; profesor, Nicolás Bertochi; vocal, Felipe N. Escobar.

A. Considerar la comunicación de la C. G. T. por la cual se accedía al envío de un delegado que había sido pedido oportunamente por la U. O. L. y los Sindicatos de Chabás, Godeken y Canada de Ucle con el propósito de realizar trabajos de reorganización se resolvió editar un manifiesto anunciando y organizando varios actos de propaganda en los que él tomará parte.

Se autorizó a la comisión de biblioteca que edite un manifiesto exhortando al pueblo el objeto de la misma, y finalmente se designó correspondiente del BOLETIN al compañero Cruz Rocca.

Con las actividades que se están desplegando se confía que en breves cuadros de la C. G. T. en esta zona se verán fortalecidos.

Corresponsal

## Deben unirse los trabajadores

Los trabajadores debemos aprestarnos a destruir los gérmenes del fascismo, aleccionados por lo que ocurre en Italia y en Alemania, países en los que la clase trabajadora es tratada de un modo brutal por los círculos gobernantes, cuya acción está inspirada en la necesidad y deseo frenético de salvar al capitalismo de la crisis que él mismo ha creado, a expensas exclusivamente de la clase trabajadora.

Los trabajadores argentinos podemos imaginarnos lo que sería para nosotros un régimen de tal naturaleza a poco que consideremos que hemos soportado reacciones como la de la semana de enero de 1919 y ultimamente la racha de 1930, las que, no obstante su brutalidad, nada significarían comparadas con un régimen del mismo estilo pero de carácter permanente, que nos privase de las escasas libertades con que hoy contamos y nos sometiese a un sistema de opresión en el que nuestras organizaciones sindicales serían suprimidas, o convertidas en rodajes del Estado tiránico para su mejor seguridad.

Y no estamos libres de la posibilidad de un régimen de esa naturaleza si la clase trabajadora

permanece impasible, indiferente ante su propio malestar, sin preocuparse lo más mínimo de crear la fuerza que la ponga a cubierto de la amenaza reaccionaria mediante la extensión de la organización sindical a todos los lugares en que ella no existe y la fortificación de la existente por el concurso decidido de todos los hombres que la integran.

Debemos de colocarnos los trabajadores en condiciones de impedir que la crisis reinante motivada por la desvalorización de los cereales y de las carnes, que constituyen la producción básica de nuestro suelo, detentado por una minoría parasitaria, sea solucionada a expensas nuestras, reduciendo más aún nuestros salarios ya insuficientes para hacer frente a la más elemental necesidad de la vida, aumentando nuestras horas de trabajo y arrojándonos a la desocupación.

Las condiciones de defensa se logran organizándonos, creando sindicatos, uniendo nuestras fuerzas de modo tal que el ataque llevado contra uno sea considerado y repelido como el ataque llevado contra todos.

De otra manera, nuestros tratanientos, nuestros industriales, harán sus glorias. Se lo permitirá nuestra pasividad.

¡Organicémonos, camaradas, y luchemos contra la reacción hasta extirpar sus gérmenes!

Rogelio González Torres

dos y en vigor bajo las disposiciones de este título y cualquier acción que dé cumplimiento a las previsiones de los mismos durante tal periodo, estarán exentos de las disposiciones de las leyes contrarias a los trusts, de los EE. UU.

Nada en esta ley y ninguna de sus reglamentaciones impedirá al individuo el seguir la vocación del trabajo manual y vender o comerciar el producto del mismo; ni nada en esta ley ni sus reglamentaciones impedirá a nadie el traficar y comerciar los productos de su chacra.

**Sección 6. — Limitaciones, investigaciones.** — Ninguna asociación o grupo industrial o de comercio será elegible para recibir los beneficios de las disposiciones de este título hasta que haya elevado al Presidente un memorial conteniendo las informaciones relativas a las actividades de asociación o grupo, como determinará el Presidente.

b) El Presidente está autorizado para prescribir reglas y reglamentaciones destinadas a asegurarse de que la organización que solicita goza de los beneficios de este título es la genuina representante de la industria o comercio que dice representar. Cualquier organización que viole cualquiera de esas reglas o reglamentaciones, será excluida de dichos beneficios.

c) A solicitud del Presidente, la Comisión Federal de Comercio hará las investigaciones que se consideren necesarias para facilitar al primer magistrado el cumplimiento de las previsiones de este título, y para tal fin la citada Comisión estará munida de todos los poderes que le acuerda la Ley Federal de Comisión de Comercio, modificada.

**Sección 7. — Condiciones. — Códigos limitados prescritos.** — a) Todo código de competencia justa, convenio y licencia aprobados, prescritos o emitidos bajo este título contendrán las siguientes condiciones: 1) Que los obreros tendrán el derecho de organizar y pactar colectivamente por intermedio de representantes de su propia elección, y estarán libres de intervención, impedimento o coerción de parte de los patrones de trabajo o sus agentes, en la designación de dichos representantes o en la propia organización u otras actividades con propósitos de tratos colectivos u otra clase de protección o ayuda mutua; 2) Que ningún obrero ni persona que busque trabajo serán requeridos, como condición para trabajar, que se unan a cualquier unión, o impedido de sumarse, organizarse o ayudar a una organización obrera de su propia elección; y 3) Que los patrones cumplirán la jornada máxima de trabajo, salario mínimo y otras condiciones de empleo aprobadas o prescritas por el Presidente.

b) El Presidente acordará, hasta donde ello sea posible, toda oportunidad a patrones y obreros en cualquier comercio o industria o subdivisión de éstos con respecto a las condiciones referidas en las cláusulas 1 y 2 de la subsección (a), para establecer por acuerdo mutuo las condiciones en cuanto a jornada máxima de trabajo, salario mínimo y cualquier otra condición que se estimen necesarias en tal comercio o industria o rama de los mismos, para dar cumplimiento a las disposiciones de este título. Y las condiciones establecidas en tales acuerdos, una vez aprobadas por el Presidente, tendrán idéntico efecto que el código de competencia aprobado por el primer magistrado según la subsección (a) de la sección 3.

c) Donde tal convenio mutuo haya sido aprobado por el Presidente, éste podrá investigar las prácticas de trabajo, orientaciones, horas de trabajo, salarios y condiciones de empleo en tal industria o comercio o ramos de los mismos; y sobre la base de tales investigaciones y después de las audiencias que el Presidente estime conveniente, éste está autorizado a prescribir un código limitado de competencia justa, fijando horas de trabajo, salario mínimo y otras condiciones de empleo en el comercio o industria o ramos de los mismos comprendidos en la investigación, que tendrá el mismo efecto que un código de competencia justa aprobado por el Presidente de acuerdo con la subsección (a) de la Sección 3. El Presidente podrá diferenciar de acuerdo con la existencia y habilidad de los empleados afectados y según la localidad de empleo; pero no se intentará introducir cualquier clasificación según la naturaleza del trabajo involucrado que pueda tender a establecer un salario máximo o mínimo.

d) Como es usado en este título, el término "persona" incluye cualquier corporación, individuo, asociación, trust; y los términos "Comercio interno y externo" y "Comercio interno o externo", comprenden, excepto donde de haya otra indicación, tráfico o comercio entre los diversos Estados y los países extranjeros; o entre el Distrito de Columbia o cualquier territorio o Estado de los EE. UU. y cualquier Estado, territorio o nación extranjera; o entre cualquier posesión insular u otros lugares que se hallen bajo la jurisdicción de los EE. UU. y cualquier Estado o Territorio de los EE. UU. o el Distrito de Columbia o cualquier país extranjero, o entre el Distrito de Columbia o cualquier territorio o posesión insular u otro lugar que se halle bajo la jurisdicción de los EE. UU.

**Sección 8. — Ley Agrícola — Transferencia de funciones.** — a) Este título no se interpretará como que abroga o modifica cualquiera de las disposiciones del título I que dice: "Una ley destinada a aliviar el estado existente de emergencia económica nacional, al edificar el aumento del poder de compra de la agricultura, a elevar las rentas por los gastos extraordinarios ocasionados por tal estado de emergencia, a prestar ayuda de emergencia con respecto a las deudas agrícolas, a proveer para la liquidación ordenada de los bancos agrarios, y otros propósitos", aprobada el 12 de marzo de 1933; y tal título I de dicha ley podrá, en adelante, transferirse a la Ley de Ajustes Agrícolas.

b) El Presidente podrá, discrecionalmente, para evitar conflictos en la administración de la Ley de Ajustes Agrícolas y este título, delegar cualquiera de sus funciones, poderes, etc. de acuerdo con este título, con respecto a comercio, industria o subdivisión de éstos que estén comprendidos en el manejo de cualquier actividad agrícola o producto de ella, o cualquier producto de la misma o comodidad competente, en el Secretario de Agricultura.

**Sección 9 — Reglamentación de la Industria del Petróleo.** — a) El Presidente está autorizado a iniciar ante la Comisión del Comercio Interprovincial los procedimientos necesarios para prescribir el control de operaciones de los tubos conductores de petróleo y fijar tarifas razonables compensatorias para el transporte del combustible y sus productos por líneas de conductos o tubos, y la Comisión citada concederá preferencia a las audiencias y determinación de tales casos.

b) El Presidente está autorizado para instituir procedimientos de separación del control de los conductos petrolíferos a cualquier compañía que posea ese control o ejercite prácticamente desleales y que cobrando tarifas elevadas por el transporte del combustible o de sus productos tienda a crear un monopolio.

Después de otras disposiciones con respecto al petróleo y sus derivados la ley contiene un título dedicado a la construcción y financiación de grandes obras públicas, destinadas a contrarrestar los efectos de la desocupación, mediante la creación de una Administración Federal de Emergencia de Obras Públicas. Por imperio de esta ley se destinan a ese fin la cantidad de \$ 400.000.000 de dólares, que serán prestados a los distintos Estados de acuerdo con las disposiciones de la ley Federal de Carreteras, del año 1921. Se establece en otra parte de este título que ninguna persona, excepto las que ocupen puestos de superintendencia o administración, podrá trabajar más de 30 horas en una semana, y que todos los obreros y empleados tendrán salarios justos y razonables que sean suficientes para llevar un standard de vida decente; que se dará preferencia a los ex-soldados, con familia, y luego a los habitantes de los EE. UU. nativos y seguidamente a los extranjeros que haya manifestado deseos de naturalizarse ciudadano de los EE. UU. que habiten en la zona donde el trabajo se realice.

Otra sección de la ley aprobada se refiere a la creación de ciertos impuestos cuyo producto se destina a la obra de reconstrucción nacional para cuyos fines se ha sancionado la National Industrial Recovery Act, citando las corporaciones que deberán abonarlos y las que, por distintas circunstancias, están eximidas de hacerlo.

# VI Congreso de la Federación Sindical Internacional Resurgimiento de la Federación Obrera Marítima

### El Congreso afirma ante los trabajadores del mundo, que las experiencias de las dictaduras creadas por promesas demagógicas no son capaces de vencer la crisis ni de dar las soluciones reclamadas por la clase obrera

### Después de tomar importantes resoluciones en la asamblea de delegados, la F. O. M. se dió un programa a mínimo, y conjuntamente con la Federación de Oficiales contuvo un ataque de algunos armadores

Del 30 de julio al 3 de agosto, efectuado en Bruselas (Bélgica), su VI congreso la Federación Sindical Internacional, al que asistieron 123 delegados en representación de 18 países, a más de 15 delegados fraternales y los representantes de 24 Internacionales profesionales.

El congreso se ocupó de la lucha contra el fascismo declarándose contrario a la dictadura "en todas sus formas" y proclamó un boicott general a las mercaderías y productos alemanes.

Además resolvió denunciar los actos de terrorismo y barbarie realizados por el hitlerismo y hacer un llamado a las instituciones internacionales ginebrinas en el sentido de que presten su apoyo a los refugiados alemanes que por razones de diferencia de razas fueron perseguidos por las fuerzas de Hitler y privados de sus medios de subsistencia.

Tomó, también, el congreso, una resolución encaminada a conocer la situación del compañero Leuschner, miembro del Consejo de Administración de la O. I. T. detenido en ocasión de la Conferencia Internacional del Trabajo, y encomendó al director de la Oficina Ginebrina en Berlín las gestiones necesarias para poner fin a la violación de los más elementales principios de justicia, y en caso de necesidad plantear la cuestión ante el Consejo de la Sociedad de las Naciones.

#### La guerra y el desarme

Sobre esta importante cuestión se adoptó el temperamento siguiente:

"El VI Congreso Sindical Internacional, reunido en Bruselas del 30 de julio al 3 de agosto de 1933, proclama y confirma su determinación de luchar en pro del desarme y para evitar la guerra. Con satisfacción queda enterado de la importancia de la obra realizada ya por la Federación Sindical Internacional contra la guerra, frente a las complicaciones y dificultades creadas por los acontecimientos de los últimos años. El movimiento sindical internacional considera que la propaganda contra la guerra debe alcanzar un estado de entusiasmo y continuidad, debiendo ser uno de los principales objetivos de la clase obrera organizada. Para realizar esta propaganda no debe desperdiciarse ningún medio eficaz: folletos, películas, proyecciones luminosas, conferencias, peticiones etc. Deben organizarse también, manifestaciones de carácter internacional en varios países a la vez, con participación de oradores de diversas nacionalidades, preparando así las semanas internacionales contra la guerra y, siempre que sea posible, cerca de las fronteras.

"El Congreso pide la abolición completa de la fabricación privada de armas así como un control nacional e internacional ejercido por las organizaciones obreras sobre la producción y tráfico de armas y municiones de guerra. Hace un llamamiento al movimiento obrero del mundo entero para que se una a la lucha contra la guerra y secundé esta acción, procurando los medios financieros necesarios para sostener a las categorías obreras que puedan ser llamadas a adoptar medidas contra los países agresores.

"El Congreso reconoce que la huel-

ga general es el supremo medio de acción de la clase obrera contra la guerra; sin embargo, estima que si la acción obrera quiere ser eficaz, debe efectuarse en el momento oportuno. En el cuadro del régimen internacional actual este momento está determinado por un recurso al arbitraje del presidente del Consejo de la Sociedad de las Naciones, obrando en virtud del artículo 11 del Pacto de la Sociedad o bien por el llamamiento de cualquier gobierno que obre en virtud del Tratado de París, o por el momento que determinará la comisión mixta de la F. S. I. y de la I. O. S. nombrada para guiar a la clase obrera cuando exista este estado de tensión. El Congreso estima que todo conflicto de orden político, económico, u otro, debe someterse al arbitraje si no es resuelto por el procedimiento pacífico de conciliación previsto por la Sociedad de las Naciones. Todo país que se niegue a aceptar este procedimiento debe ser considerado como agresor por el movimiento obrero internacional. A partir de este momento el deber de los trabajadores organizados es desencadenar la huelga general en ese país. El deber de las organizaciones de los demás países es sostener este movimiento y declarar el boicott del país agresor.

Después de aconsejar a la Mesa medidas de aislamiento de los países de régimen dictatorial que amenacen la paz, y de establecer que la resistencia a esos regímenes no debe descansar únicamente sobre la clase obrera organizada sino que en aquélla deben tomar parte todos los partidarios de la paz y la libertad, sea cual fuere su condición social, la resolución termina declarando "que la clase obrera se verá profundamente decepcionada si la Conferencia del Desarme no logra obtener resultados prácticos e inmediatos.

#### Por una economía dirigida

Este importante asunto, que mereció un detenido examen, inspiró la siguiente resolución:

"El VI Congreso Sindical Internacional reunido en Bruselas del 30 de julio al 3 de agosto de 1933, hace notar que el régimen económico capitalista no se halla en condiciones de encontrar una salida para la crisis; que este es el resultado fatal de la economía capitalista y que el capitalismo hace un supremo intento para mantenerse mediante la más brutal opresión de la clase obrera. La Conferencia Económica Internacional de Londres acaba de dar al proletariado del mundo entero una nueva prueba de que los representantes gubernamentales y los dirigentes económicos que detentan en sus manos la suerte de millones de trabajadores y cuya responsabilidad está comprometida frente a más de 30 millones de parados, sólo se inspiran en sus intereses particulares y son por lo tanto responsables del fracaso de una Conferencia económica internacional, así como del aumento de la miseria en las masas. Teniendo en cuenta la quiebra completa de una política económica desarrollada desde hace años de conformidad con principios erróneos y el intento de salvar una economía dada en perjuicio de las demás economías nacionales, el Con-

greso estima como estricto deber suyo, el de recordar a la clase obrera del mundo entero, que sólo una economía internacional dirigida, basada en satisfacer las necesidades y teniendo como objeto final el de la implantación del régimen económico socialista, puede llevar al triunfo.

"El Congreso quiere afirmar ante los trabajadores del mundo entero que las experiencias de las dictaduras creadas por promesas demagógicas no son capaces de vencer la crisis, ni de dar las soluciones reclamadas por la clase obrera; al contrario, tienen fatalmente que conducir a una pauperización más acentuada del proletariado.

"Frente a la confusión que estas experiencias han suscitado en la vida económica y social, tiene gran importancia hacer comprender claramente a los trabajadores que no será posible poner remedio a la crisis actual y evitar nuevas crisis más que si el régimen económico es sometido a una transformación radical que ponga los medios de producción a disposición de la colectividad y estableciendo una armonía sistemática entre las diferentes ramas de la economía general. Si se quiere evitar el derrumbamiento absoluto, es necesario proseguir la realización de este objetivo partiendo de la base ofrecida por la economía actual en el plano internacional. La labor principal de la nueva orientación económica consiste, tanto en el terreno nacional como en el internacional, en crear trabajo y reducir la duración del mismo en un grado que permita facilitar trabajo y un sueldo a todos los trabajadores, con vistas a aumentar el nivel de existencia en todos los países.

"El Congreso invita a la clase obrera de todos los países a luchar incesantemente para lograr estos fines y confirma la necesidad de buscar los caminos y los medios de llegar a una estabilización monetaria, condición "sine qua non" de toda economía dirigida, la desaparición del proteccionismo y de las barreras aduaneras expresión de la guerra económica que se opone a toda economía dirigida internacionalmente.

"El VI Congreso Sindical Internacional ve, en principio, en las reivindicaciones de la F. S. I. relativas a un plan de economía dirigida, una base apropiada para la realización de este objetivo.

"Es deber de la clase obrera de todos los países defender, poniendo en ello la mayor energía, estos principios que constituyen la condición fundamental de una evolución que llevará, mediante la transformación de la economía capitalista y el cambio de los medios de producción en régimen colectivo, al advenimiento de una economía socialista de cubrir las necesidades, único régimen económico que está en armonía con la dignidad humana.

"El socialismo ya no es un objetivo lejano; entra ahora en el terreno de las realizaciones.

"Al mismo tiempo, el Congreso hace un llamamiento a todas las centrales sindicales nacionales e invita a todos los gobiernos socialistas a concentrar sus esfuerzos en la aplicación de los principios enunciados por la F. S. I. en sus reivindicaciones de economía dirigida, con objeto de obligar a los países capitalistas a seguir el mismo camino. Es a los representantes de la

clase obrera a quienes incumbe ir hacia la transformación social de la economía dirigida".

#### Acuerdos adoptados

A más de los acuerdos que hemos publicado sobre constitución del comité de relaciones con los oficiales, la amnistía a los socios morosos, la creación de la Federación Nacional del Transporte, la fusión de los sindicatos de mozos y cocineros, la publicación de una revista de carácter técnico, la iniciación de una mayor centralización de la organización, la asamblea tomó en sus últimas sesiones las siguientes:

Ver con agrado la campaña por el cumplimiento de la ley 11.338 que prohíbe el trabajo nocturno en las panaderías, en la que están empeñadas la C. G. T. y el Sindicato de Panaderos.

Repudiar al fascismo e interesar a

#### Normas de política social

A este respecto se tomó la siguiente resolución:

"I.—El VI Congreso Sindical Internacional, reunido en Bruselas del 30 de julio al 3 de agosto de 1933, llamado a discutir las normas de la política social de la F. S. I., se declara de acuerdo con el proyecto de normas que se ha sido sometido por la Mesa de la F. S. I.

"II.—Incluso reconociendo la necesidad de trabajar en la realización completa de todas las reivindicaciones formuladas en estas normas, el Congreso estima debe adoptar los acuerdos siguientes:

"1o. En lo que se refiere a la reducción de la duración del trabajo que debe lograrse por la implantación de la semana de 40 horas, el Congreso encarga a la Mesa de la F. S. I., que, en este año, lleve a efecto un movimiento internacional a favor de esta reivindicación y de coordinar todos los esfuerzos que sobre este particular, sean desplegados por las centrales nacionales afiliadas.

"2o. En lo que se refiere a los esfuerzos de la reacción para disminuir las ventajas concedidas en los últimos años a los trabajadores por las legislaciones sociales, el Congreso estima que es deber de los centros sindicales nacionales, oponerse a estos intentos por todos los medios a su alcance. Con este objeto deberán desplegar una acción energética para la defensa de las ventajas adquiridas.

"3o. En vista de los intentos realizados estos últimos tiempos en diversos países para implantar el arbitraje obligatorio y para obligar a los trabajadores a someterse a él, el Congreso confirma, una vez más, su oposición irreductible al arbitraje obligatorio. Cuenta con la acción de los países afiliados para hacer constar, mediante una acción energética, la voluntad de la clase obrera organizada.

"4o. El Congreso, viendo que en algunos países los gobiernos han implantado o han anunciado su propósito de implantar el trabajo obligatorio, del que tratan de disminuir el carácter grave por la implantación previa del supuesto trabajo voluntario, declara que es deber de todas las centrales nacionales sindicales afiliadas oponerse, mediante una acción energética, a este sistema que reduciría a la clase obrera a la esclavitud.

"El Congreso encarga a la Mesa de la F. S. I. que realice una encuesta para conocer la amplitud de las medidas ya aplicadas por diversos gobiernos y comunicar los resultados de esta encuesta a los países afiliados con objeto de sostener a nuestras organizaciones en su lucha contra este sistema denigrante.

"III.—Además el Congreso cree que es deber suyo llamar la atención de las organizaciones afiliadas sobre la gran importancia de los trabajos de la Organización Internacional del Trabajo de Ginebra. Por consiguiente el Congreso estima que todos los esfuerzos de los trabajadores deben ser conjugados, no sólo para que, en el curso de las Conferencias Internacionales del Trabajo se logre hacer votar convenios, sino para que estos últimos sean rápidos y debidamente ratificados en todos los países y transformados en leyes nacionales aplicadas con vigor.

"El Congreso estima que es deber de los trabajadores de todos los países apoyar los esfuerzos que se hagan en este sentido.

"IV.—Reconociendo la necesidad de sostener eficazmente estos esfuerzos, el Congreso recuerda a los trabajadores que su emancipación será su propia obra y que por consiguiente, se cuenta, en primer lugar, con su voluntad de dar a sus organizaciones sindicales toda la potencia y eficacia necesarias para el triunfo de nuestras reivindicaciones tanto nacional como internacionalmente".

#### Otros acuerdos

El Congreso se ocupó también de cuestiones de enseñanza y educación, lo mismo que de las relaciones internacionales, resolviendo que éstas se intensifiquen y la Mesa convoque al Consejo General, cada vez que la situación internacional lo requiera. Se resolvió asimismo ampliar el Boletín mensual con objeto de mejorar la información relativa a los problemas económicos.

La asamblea de delegados de la F. O. M., de cuya terminación no pudimos dar cuenta en nuestro número anterior por continuar sus sesiones en el momento de cerrar la edición, ha terminado sus tareas el día 25 del ppto., después de cinco días de sesiones bien aprovechadas.

Ratificar la posición unionista de la F. O. M. y solicitar de la C. G. T. la pronta realización de un congreso. Protestar por la condena impuesta al afiliado Francisco Sánchez y gestionar su indulto.

Protestar por el atentado de que fué objeto el secretario del Sindicato de Diques y Dársenas.

Gestionar la intervención de la F. O. M. ante la Prefectura G. Marítima a los efectos de la reglamentación del trabajo a bordo.

Implantar el turno obligatorio y crear la comisión paritaria, con intervención del Departamento Nacional del Trabajo, para resolver los problemas que se presenten en las relaciones con los armadores.

Que se dé cumplimiento a la legislación obrera.

Supresión de las tarifas diferenciales que traban el desarrollo de la navegación.

Reclamar el reconocimiento legal de los Sindicatos.

Que la próxima reunión de delegados se efectúe dentro de un año. Los empleados seccionales durarán un año en su puesto y no podrán ser reelegidos, sino después de haber transcurrido un período igual de tiempo.

#### Nombramiento de Consejo Federal

De la sección patronos, conductores y ayudantes: Angel Giovannetti, José Gómez, César Paulinelli, Heraclio Nantés y José Ledesma.

De la sección marineros y contramaestres: Alcides Pintos, Laureano Carril, Francisco Yodas, Sergio Rodríguez y Manuel Domínguez.

De la sección foguistas: Ramón Bargañón, Guido Bombi, Humberto Cavigliani, Pedro R. Velázquez y Adelfo Gutiérrez.

De la sección cocineros y pasteleros: Aristides Pugliesi, Jesús García, Nicolás Rivera y Luciano Hernández.

De la sección mozos y cocineros: Marcelino Laje, José Cortegoso, Pablo Gutiérrez, Emilio Medrano y Aveilino Martínez.

Pasóse después a elegir al secretario general, resultando electo Fortunato Marinelli por 38 votos y tres ausentes.

#### En la casa de la Unión Ferroviaria

Recogiendo una invitación hecha por el delegado de la Unión Ferroviaria, compañero José Negri, quien habló en la asamblea de delegados, se decidió visitar el local de la Unión Ferroviaria, hecho que tuvo lugar el sábado 26, o sea al día siguiente de haberse clausurado la asamblea. Los delegados visitaron detenidamente todas las dependencias de la casa, de la que se salieron bien impresionados.

#### Homenaje a Francisco J. García

Inmediatamente se dirigieron al cementerio del Oeste, en cumplimiento de una resolución, a rendir homenaje a la memoria del ex secretario general de la F. O. M. y del Consejo de Relaciones Marítimo, camarada Francisco J. García, sobre cuya tumba depositaron ramos de flores y se pronunciaron varios discursos, recordando la meritoria labor del extinto, cumplida durante los largos años que estuvo al frente de la organización marítima.

#### Una velada

La asamblea marítima culminó con una fiesta cinematográfica, dada en el cine Bahía la noche del 28 de agosto, en la que se pasaron algunas películas de interés. El amplio salón estaba abarrotado de trabajadores marítimos, entre los cuales se notaba la presencia de muchos militantes de otras organizaciones.

En los entreactos hicieron uso de la palabra los compañeros Eduardo Pereyra, delegado de la sección Conductor del Uruguay y Sebastián Marotta en representación de la C. G. T. El acto fué clausurado por el compañero Fortunato Marinelli, secretario general de la F. O. M.

#### Programa mínimo

Inspirándose en las resoluciones adoptadas por la asamblea de delegados, el Consejo Federal de la F. O. M. acaba de darse el siguiente programa de realizaciones inmediatas:

#### CONDICIONES DE TRABAJO

- 1.—Nivelación de sueldos, extras y retribución de los trabajos insalubres e inflamables en todas las empresas y ramas de navegación.
- 2.—Reincorporación de los tripulantes disminuidos por las empresas alegando razones de economía.
- 3.—Abolición de la lista negra por cuestiones gremiales.
- 4.—Controlar de la Federación O. Marítima de los personales embarcados.
- 6.—Indemnización de 250 pesos por pérdida de ropa y efectos en casos de naufragios o incendios.

#### PREFECTURA MARÍTIMA:

- 1.—Intervención de la F. O. M. en la revisión de las ordenanzas y reglamentos.
- 2.—Gestionar la supresión de los permisos de navegación circunstancialmente para todos los que no hubieren sido marítimos con anterioridad.
- 3.—Reaforo de los buques para ajustar las tripulaciones a los tonelajes de los mismos.
- 4.—Exigir el cumplimiento de las disposiciones sobre higiene de los bu-

ques y seguridad de los triunfantes.

5.—Ampliar los títulos de los conductores a vapor y combustión interna.

6.—Reglamentación de ayudantes de camino.

DEPTO. N. DEL TRABAJO:

1.—Establecimiento del turno obligatorio de acuerdo al proyecto de la Federación O. Marítima.

2.—Apoyar la creación de la comisión paritaria que debe estudiar los problemas que afectan a la marina nacional.

Conjuntamente con la Federación de Oficiales se reglamentará el trabajo a bordo tratando de llegarse hasta la oficialización.

PODER LEGISLATIVO:

1.—Estricto cumplimiento de las leyes 11.544, 11.640 y 4.661 y revisión de las reglamentaciones de las mismas.

2.—Supresión de las tarifas diferenciales de los ferrocarriles.

3.—Reconocimiento legal de los sindicatos obreros, respetando su independencia y la estructura que le den sus componentes, y excluyendo a los grupos divisionistas minoritarios o patronales.

El Consejo Federal para crear un movimiento de opinión favorable a las reivindicaciones contenidas en este plan e ilustrar debidamente al gremio, realizará una agitación nacional. Esta agitación culminará en un mítin nacional.

#### Fuó contenido un ataque de los armadores

Algunas empresas armadoras han decidido llevar un recio ataque a los salarios del personal embarcado sin consultar para nada a las organizaciones con las cuales tienen firmados convenios.

Como es de suponer, esa actitud provocó la reacción de las tripulaciones afectadas, — que de prosperar los propósitos patronales verían reducidos sus salarios en un 25 por ciento, — y la inteligencia inmediata entre la Federación de Oficiales y la F. O. Marítima determinada por la necesidad de hacer un solo frente de lucha destinado a quebrantar la ofensiva patronal.

Los frutos de la acción enérgica e inteligente de los trabajadores no se hicieron esperar. La negativa de las tripulaciones de los barcos de la costa sur a firmar el rol con las rebajas de sueldos, tal cual pretendían los armadores, obligó a éstos a variar de actitud entrando en negociaciones con las organizaciones representativas del personal, a las cuales habían intentado desconocer.

Como cuestión previa a toda negociación ulterior, las organizaciones propusieron el respeto a las condiciones de trabajo convenidas con los armadores, a lo que éstos accedieron. En esta situación se normalizaron las actividades a bordo, siendo desembarcados algunos elementos adventicios utilizados por los armadores para sustituir a los federados, quienes se reintegraron a sus puestos anteriores. Seguidamente se nombró de común acuerdo una comisión cuyo objeto es estudiar el régimen de salarios y proponer antes del día 10 del próximo mes de octubre una solución satisfactoria para ambas partes.

#### Conferencia de propaganda

Las autoridades de la F. O. M. y de la Federación de Oficiales, de común acuerdo, patrocinaron un acto público que tuvo lugar la mañana del domingo 17 del actual en el teatro Verdi.

El propósito de los organizadores era el de explicar al gremio marítimo la naturaleza del ataque patronal, contenido por la solidaridad de las tripulaciones que sin diferencia de categorías supieron unirse en el momento oportuno, y reclamar del mismo la continuidad del tal estado de cosas, para salir airoso de la situación creada por la actitud de los armadores.

A pesar del mal tiempo reinante en esas circunstancias, lo que dificultó el acceso al local de muchos trabajadores marítimos, el acto tuvo mucha importancia por el gran número de personas que a él concurrieron.

En el acto usaron de la palabra los oficiales Leandro Morando, Elías Simovich, Francisco Gordoa y José Anselmo, y los representantes de la Federación O. Marítima, Antonio Aguilar, Marcelino Laje y el secretario general Fortunato Marinelli.

Los oradores lograron interesar a los concurrentes en los problemas que actualmente afectan a los sindicatos marítimos, pues sus exposiciones fueron recibidas con nutridos aplausos.

Este acto de los trabajadores del mar, lo mismo que la asamblea de delegados y otros hechos de importancia que se vienen sucediendo en el seno del aguerrido gremio desde unas semanas a esta parte, dan la impresión de un resurgimiento necesario, cuyos alcances permitirán dotar a las distintas organizaciones que lo representan, de la eficiencia indispensable para sortear las dificultades del presente y preparar el terreno para nuevas acciones en beneficio del gremio.

#### TANDIL

#### Unión Obrera de las Canteras

La comisión pro cultura de la Biblioteca de la U. O. de las Canteras comunica a toda la prensa obrera que le remita ejemplares de la misma para su mesa de lectura, a la siguiente dirección: Casilla Correo 86, Tandil, P. C. Sud.

## ESTADO DE CAJA DE LA C. G. T., DESDE EL 1-1-933 AL 30-6-933

| ENTRADAS               |          |          |          |          |          |          |            |
|------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|------------|
| Cuentas                | Enero    | Febrero  | Marzo    | Abril    | Mayo     | Junio    | Tot. gral. |
| Cotizac. ....          | 2.246.78 | 1.179.—  | 1.544.46 | 2.019.80 | 2.294.16 | 2.285.16 | 11.569.70  |
| C. P. Pres. ....       | 125.78   | —        | 366.30   | 41.18    | 181.—    | 299.20   | 1.013.46   |
| Periódico ....         | 65.—     | 61.—     | 25.—     | 156.—    | 27.—     | 50.—     | 385.—      |
| G. c/terc. ....        | 159.—    | 108.—    | 8.50     | 3.50     | —        | 3.50     | 282.50     |
| Solidarid. ....        | 100.—    | 10.—     | 320.—    | —        | —        | —        | 430.—      |
| B. Nac. c/c. ....      | 1.000.—  | —        | 521.30   | —        | 21.30    | —        | 1.542.60   |
| Intereses ....         | 132.49   | —        | —        | —        | —        | —        | 132.49     |
| En USA. ....           | 200.—    | —        | —        | —        | —        | 13.—     | 213.—      |
| Din. en depósito ..    | 2.20     | —        | —        | —        | —        | —        | 2.20       |
| Deleg. CGT. ....       | —        | —        | —        | 4.50     | —        | —        | 4.50       |
| Deleg. c. sindicatos . | —        | —        | —        | 50.—     | —        | —        | 50.—       |
| Totales .....          | 4.031.25 | 1.358.24 | 2.788.56 | 2.274.98 | 2.523.46 | 2.650.86 | 15.625.35  |

| SALIDAS               |          |          |          |          |          |          |            |
|-----------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|------------|
| Cuentas               | Enero    | Febrero  | Marzo    | Abril    | Mayo     | Junio    | Tot. gral. |
| Gast. Adm. ....       | 1.053.05 | 654.62   | 543.66   | 579.85   | 1.040.42 | 621.85   | 4.493.45   |
| Donaciones ....       | 300.—    | —        | —        | 100.—    | —        | —        | 400.—      |
| Solidaridad ....      | 100.—    | 10.—     | 320.—    | —        | —        | —        | 430.—      |
| B. Nac. c/c. ....     | 316.90   | 416.85   | 775.35   | 108.80   | 455.70   | 282.55   | 2.356.25   |
| Prop. y Organización  | 140.—    | —        | —        | 185.—    | 120.—    | —        | 445.—      |
| Muebles y útiles .... | 1.265.—  | —        | 176.—    | —        | 149.44   | 150.—    | 1.740.44   |
| Gast. c/terc. ....    | 156.60   | 6.40     | 74.—     | 30.90    | 4.70     | 4.90     | 277.50     |
| Sueldos y viáticos .. | 316.85   | 614.39   | 295.—    | 671.—    | 383.21   | 1.138.42 | 3.918.88   |
| Periódico ....        | 149.80   | 157.45   | 185.25   | 386.90   | 171.19   | 176.81   | 1.207.40   |
| B. Nac. c/ahor. ....  | 132.49   | —        | —        | —        | —        | —        | 132.49     |
| Deleg. CGT. ....      | —        | 25.30    | 141.45   | —        | 32.30    | 34.21    | 233.26     |
| C. P. Pres. ....      | —        | 250.—    | 161.60   | 146.20   | 267.30   | 76.—     | 901.10     |
| Din. en depós. ....   | —        | —        | 0.30     | —        | 0.40     | —        | 0.70       |
| Del. c/sind. ....     | —        | —        | —        | —        | 50.—     | —        | 50.—       |
| Cotizac. ....         | —        | —        | —        | —        | 2.50     | —        | 2.50       |
| Totales .....         | 4.430.70 | 2.135.11 | 2.672.61 | 2.188.65 | 2.677.16 | 2.484.74 | 16.588.97  |

#### RESUMEN

|  |           |
|--|-----------|
| Caja: saldo al 31 de diciembre de 1932 ..... | 1.263.46  |
| Entradas enero 1° al 30/6/933 .....          | 15.625.35 |
| Salidas 1°/1/933 al 30/6/933 .....           | 16.588.97 |
| Saldo al 1° de julio de 1933 .....           | 299.84    |

| BANCO NACIÓN: CUENTA CORRIENTE Y CAJA DE AHORROS       |           |
|--|-----------|
| Saldo en ambas cuentas al 31.12.932 .....              | 10.930.04 |
| Depositado en ambas cuentas, del 1°/1 al 30/6/33 ..... | 2.760.49  |
| Retirado del 1°/1/933 al 30.6.933 .....                | 1.550.98  |
| Saldo al 1° de julio de 1933 .....                     | 12.139.55 |

LUIS CERUTTI Secretario

JOSE NEGRI Tesorero

NOTA DE LOS REVISADORES DE CUENTAS

Buenos Aires, 23 de agosto de 1933. — Compañero Luis Cerutti, secretario general de la C. G. T.: Dejamos constancia que en el día de la fecha hemos revisado los libros desde enero a junio, encontrando todo en orden.

Sin otro motivo, saludamos.  
Firmado: O. Deluchi (U. Ferroviaria); E. Calvo, U. Tranviarios y E. Stiglich, A. T. del Estado



## Hubo reunión del Comité Confederal

### Se tomaron acuerdos de importancia

El día 14 del actual celebró reunión ordinaria el Comité Confederal de la C. G. T. con asistencia de los siguientes compañeros: Ceferrino López, Luis Girola, Antonio Melani, Luis Rodríguez, Luis González, Luis Cerutti, José Negri, José Rodríguez, Eugenio Rubino, Juan Brennan, Manuel Gallardo, Serafin Grosso, Sebastián Marotta, José Milani, Antonio Aguilar, Andrés Cabona, Luis Gay, Elías Álvarez, José Ritta Luz, José Ervar García, José García, Manuel Monzón, Salvador Gómez, Enrique Porto y Leandro Morando.

El objeto de la reunión era tratar el siguiente orden del día:

- 1º. Acta anterior; 2º. Balance; 3º. Adhesiones; 4º. Informe de la delegación a Ginebra; 5º. Rebaja y aumento de cotizaciones; 6º. Vacantes en el Comité Confederal; 7º. Congreso de la C. G. T.

operario del Arsenal de Guerra, a quien se castigó con un traslado a Córdoba por orden superior, a raíz de acusaciones que le formuló la policía. Las gestiones realizadas por la C. G. T. no dieron resultado favorable.

**Ley 11.338.** — Inmediatamente de expirado el plazo de postergación de esta ley, el 31 de mayo p.p.d. la mesa directiva se puso en campaña en procura del cumplimiento de la misma. Así fué que en los primeros días de junio se elevó al ministerio del Interior un extenso memorial en el cual se solicitaba la vigencia de la ley. Posteriormente, el P. E. remitió al Congreso un proyecto de modificaciones a la ley citada, alterando con ellas el horario considerado diurno. La mesa directiva se dirigió a las Cámaras pidiendo que no se contemplara esa parte de la modificación propuesta y que se dejara subsistente el horario contenido en la ley original. Varios comunicados de prensa, expedidos en el mes de junio, expusieron el pensamiento de la C. G. T. completamente favorable a la aplicación de la ley, poniendo de manifiesto la actitud patronal que se alzaba en contra de terminantes disposiciones legales.

El día 7 de junio la C. G. T. elevó una nota al presidente del Departamento Nacional del Trabajo solicitando la constitución de una comisión tripartita, que tendría por misión realizar las pruebas necesarias para determinar si era practicable o no la fabricación diurna del pan. El Poder Ejecutivo, a quien informó el Departamento del Trabajo, dictó un decreto nombrando esa comisión, la que debía expresarse en el plazo de 15 días, con extensión a 15 más. En la misma, la C. G. T. estuvo representada por el compañero José Milani. Las pruebas realizadas por la citada comisión fueron absolutamente satisfactorias en cuanto a la practicabilidad de la ley y a la buena calidad del pan elaborado, según lo atestigüó el informe técnico correspondiente. Como a pesar de esto la ley no se cumplió, continuando la resistencia patronal, con fecha 8 y 14 de julio la M. D. publicó nuevos comunicados de prensa y realizó, el día 13, una extensa entrevista con el ministro del Interior, a quien se le expusieron los razonamientos que exigían la inmediata aplicación de la ley citada, de acuerdo con los resultados de la experiencia realizada. Asimismo, frente a la amenaza del "lockout" patronal — que no se llevó a cabo — se ofreció al ministro el concurso de los obreros panaderos para la elaboración del pan si aquí llegaba a producirse. En esos mismos días se gestionó del Departamento del Trabajo una inspección enérgica en las panaderías que violaban la ley, cosa que se cumplió el 19 de julio, se elevó una extensa nota a la Cámara de Diputados reclamando su cumplimiento.

Con posterioridad los patrones recurrieron a un pretendido Banco Minorista para la recolección de firmas entre el personal contrarias a la ley de trabajo diurno, firmas que el personal da ante el temor de ser despedido. Se realizan nuevas gestiones ante el gobierno denunciando esa nueva maniobra patronal contra la ley, a la vez que se hace pública por medio de la prensa. Hasta en el Congreso Nacional llegó a repercutir la actitud patronal, y fué haciéndose eco de ella y de nuestros trámites, que el sector socialista de la Cámara de Diputados planteó, por intermedio del diputado Pérez Leirós, dicho asunto en una de sus sesiones, señalando la actitud inconsciente de los patrones que se alzaban contra una ley de la nación, y pidiendo que el gobierno, por intermedio de los organismos de aplicación y vigilancia dispusiera se diera cumplimiento a la ley citada. La proposición del compañero Pérez Leirós fué aprobada por la unanimidad de todos los sectores de la Cámara.

**Delegaciones.** — A pedido de las respectivas sociedades, la mesa directiva destacó distintas delegaciones a las asambleas que los obreros panaderos realizaron en el Luna Park, a un acto que realizó la U. Tranviarios de La Plata el 31 de mayo y a otro efectuado, por la U. O. L. de la misma ciudad el 4 de junio. A las primeras concurrió el compañero Antonio Aguilar y el compañero José Milani; al acto de los tranviarios, Roberto Testa y al de la U. O. L., Manuel Morales y Juan Guidi.

A dos asambleas de panaderos concurrió también el compañero Roberto Testa. A otro acto realizado el 18 de junio por la U. O. L. de La Plata, concurrieron los compañeros Roberto Testa y Angel G. Borlenghi. A Chabás, Santa Fe, con motivo de los abusos policíacos contra el sindicato de Oficios Varios, se trasladó el compañero Donato Rivero, quien obtuvo resultado favorable en su gestión, logrando la reapertura del local que había sido clausurado. El compañero Sebastián Marotta habló en representación de la C. G. T. en un acto organizado por la A. T. E. el 26 de junio. El compañero Roberto Testa concurrió a Zárate, el 2 de julio, a un acto organizado por el Sindicato de Obreros de Frigoríficos. El compañero Carlos Martínez fué designado para hablar en la sección Villa Luro, de la Unión Ferroviaria, el 23 de agosto, con motivo del aniversario de la ejecución de Sacco y Vanzetti. Los compañeros Roberto Testa y Enrique Villacampa concurrieron el 14 de julio a Quilmes, F. C. S. a una asamblea que realizaron los obreros panaderos de la sección Sud, el 20 de agosto. Delegados al congreso marítimo fueron designados por la J. E. los compañeros Luis Cerutti y José Milani, quienes ya habían representado a la C. G. T. en la X asamblea de delegados de la Unión Ferroviaria, realizada en junio del año en curso.

**Delegación a Villada, F. C. C. A.** — El Sindicato de Oficios Varios de Villada (autónomo) declaró un conflicto y solicitó una delegación de la C. G. T. por telégrafo. Este pedido fué reforzado por la U. O. L. de Los Quirquinchos y el Sindicato de Oficios Varios de Cañada del Ucle. Ante la insistencia telegráfica de que se enviara delegación, la secretaria dispuso la ida del compañero Donato Rivero, quien pudo comprobar los malos procedimientos de la policía de Caseros, que había clausurado el local y detenido a los dirigentes obreros de Villada, consiguiendo dejar el conflicto convenientemente orientado.

**Política de la provincia de Buenos Aires.** — Habiendo sido clausurado el local de Oficios Varios de la estación Mariano Benítez, C. G. B. A., la M. D. se dirigió a la Jefatura de policía de la provincia, en dos oportunidades, reclamando la reapertura sin haberse obtenido respuesta alguna sobre el particular.

**Ratificación de convenios internacionales.** — Ratificando el memorial elevado a las Cámaras en setiembre de 1932, la M. D. elevó al ministerio de Relaciones Exteriores una nueva presentación solicitando la ratificación de las distintas convenciones adoptadas por la O. I. del Trabajo. Copia de dicha nota se elevó a las Cámaras.

**Casas Dreyfus y Bunge y Born.** — A la casa Dreyfus se elevó una reclamación del Sindicato de Estibadores de Diamante, donde la gerencia local violaba el convenio suscripto en enero de 1931 tomando 4 marcadores no acreditados. El resultado fué favorable. Una nueva presentación hecha en favor de la implantación de la Bolsa de Trabajo en C. del Uruguay, no obtuvo resultado.

**Gobernador de Formosa.** — Habiendo sido detenido el secretario del Sindicato de O. Panaderos de Formosa, compañero Emilio Rigamonti, se solicitó del gobernador y se obtuvo su libertad.

**Obreros Toneleros de Cauce.** — A pedido del Frente Obrero de San Juan, la M. D. intervino ante la administración de las Bodegas Uriburu, de Cauce, en favor de un conflicto que sostenían los obreros toneleros, no habiéndose obtenido resultado.

**Obreros de Frigoríficos, de Zárate.** — En el establecimiento de Zárate fué despedido el obrero José Gtec, acusado de formular amenazas contra un capataz. A pesar de las insistentes gestiones realizadas ante la gerencia por la M. D. no se pudo modificar la resolución.

**U. Tranviarios.** — A pedido de la U. Tranviarios, la M. D. elevó notas a las jefaturas de policía de la capital y provincia de Buenos Aires, solicitando que los obreros detenidos por accidentes o choques, comunes en el gremio, no fueran tratados como delincuentes comunes.

**Jefatura de policía.** — Se denunció a la Jefatura de Policía la actitud de la seccional 10ª que impedía el derecho de reunión a los huelguistas de la fábrica de calzado sita en Pavón y Castro, que molestaba y detenía a los huelguistas en las cercanías del establecimiento.

**Federación Obrera de la Industria Textil.** — Habiendo nombrado el Departamento del Trabajo de la provincia de Buenos Aires una comisión compuesta por funcionarios de la repartición y miembros de varias instituciones para estudiar la legislación del trabajo, la M. D. solicitó y obtuvo que en dicha comisión se diera representación a la Federación Obrera de la Industria Textil.

**Visita de los "nazis" alemanes.** — Al tener conocimiento del arribo de los delegados "nazis" alemanes a bordo del "Monte Oliva", la J. E. se reunió y resolvió emitir el comunicado de fecha 29 de julio explicando la posición de la C. G. T. en la emergencia. Al día siguiente se entrevistó al ministro del Interior, quien nos aseguró que el gobierno estaba dispuesto a impedir que esos visitantes lucieran uniformes o se aprovecharan de la libertad que impera en el país para propagar sus doctrinas, lo que motivó un nuevo comunicado, con fecha 31 de julio, seguido pocos días después por la circular número 8.

**Audiencia ante el Presidente de la República.** — A los efectos de interesar al primer magistrado en el cumplimiento, por parte de los patrones, de la ley 11.338, una delegación de la C. G. T., integrada por los compañeros Luis Cerutti, José Milani, Ceferrino López y Ferreiro, este último obrero panadero, entrevistó al Presidente de la República a mediados de agosto, informándolo de la situación existente con motivo de la actitud patronal. El Presidente prometió estudiar el asunto y hacer justicia.

**Por la libertad de los presos sociales.** — En una de sus últimas reuniones, la J. E. resolvió elevar al ministro del Interior una nota solicitando la libertad de los obreros que se encuentran detenidos por cuestiones sociales.

**Edicto sobre reuniones públicas.** — Una delegación de la J. E. entrevistó al jefe de policía con el objeto de solicitarle que las disposiciones del edicto sobre la realización de reuniones obreras se apliquen en forma que no lesionen los intereses de los trabajadores, como está ocurriendo actualmente, en casos que se nos han denunciado.

**Nacionalización del petróleo.** — Accediendo a un pedido de la A. T. del Estado, la M. D. elevó al presidente de la Nación un memorial defendiendo la explotación y usufructo por parte del Estado, de los yacimientos petrolíferos del país.

**Actos públicos.** — Contra el fascismo, se realizó un acto el 23 de julio, en el salón bílografo Moderno, Boedo 930, que resultó concurridísimo. En el mismo hicieron uso de la palabra, los compañeros Angel C. Borlenghi, C. Martínez y Sebastián Marotta.

Otro acto contra el fascismo que se dispuso realizar el 27 de agosto, y con motivo del aniversario de la muerte de Sacco y Vanzetti, no pudo llevarse a

cabó debido a que el propietario del salón Select Barracas se negó a última hora, no obstante la palabra empeñada y haber cobrado la señal del alquiler, a dar el salón, alegando temor a desperfectos.

**Obreros en tabaco.** — De acuerdo con la prédica unionista que la Junta Ejecutiva ha venido desarrollando y que ha culminado con la adhesión de numerosos e importantes sindicatos, en una de sus últimas reuniones, consideró conveniente dirigir un manifiesto a los obreros del tabaco, invitándolos a formar su organización sindical bajo los auspicios de la C. G. T.

**RESOCION DEL COMITE**

Se aprobó el acta, el balance y el informe de los delegados a Ginebra, remitido en folletos a los sindicatos, lo mismo que la adhesión de las siguientes organizaciones:

**Oficios Varios, Río Gallegos, Santa Cruz,** fundado el 15 de agosto de 1932. 110 asociados.

**Sociedad de Ayuda Mutua Obreros Albañiles Vicente López, F. C. C. A.** — Fundada en abril de 1930. 250 asociados.

**Sociedad de Mozos de Cordel,** capital. — 200 socios.

**Sociedad de Medioluneros,** capital. — Fundada en junio de 1933. — 55 socios.

**La Fraternidad, Sociedad de Maquinistas y Foguistas de Locomotoras.** — Capital, fundada el 20 de junio de 1887.

**Oficios Varios, Villada, F. C. C. A.** — Fundada en julio de 1933. 82 socios.

**Centro de Maquinistas Navales.** — Capital.

**Cotizaciones.** — Fué igualmente aprobado el informe de la Junta acerca de sus actividades, y en cuanto a las cotizaciones se resolvió que, a partir del primero de octubre próximo quede fijada en \$ 0.03 por cotizante para las federaciones nacionales de industria u oficio.

Para los sindicatos que hasta hoy han cotizado a razón de \$ 0.10 por socio cotizante, se fija la contribución en \$ 0.05, más una cuota adicional de \$ 0.02, destinada al fondo del Comité Pro Presos de la C. G. T. Esta cuota de \$ 0.02 no registrará para aquellos sindicatos de oficio que tengan y costeen su Comité Pro Presos. Los Sindicatos de oficio que hasta hoy han cotizado \$ 0.01 por cotizante, a partir del 1º de octubre de 1933, pagarán, también 0.05.

**Integración del Comité.** — Habiendo diez vacantes en el Comité Confederal producidas por otras tantas renuncias presentadas en estos últimos tiempos por distintas causas, se resolvió llenarlas de la siguiente forma: con dos miembros de la Unión Ferroviaria, dos de la Unión Tranviarios, dos de la Fraternidad, uno de la Cámara Sindical de Cocineros y Pasteleros, uno de la Unión Obrera Local de La Plata, uno de la Unión Obreros Municipales y uno de la Federación de Obreros y Empleados Telefónicos.

Respecto al último punto del orden del día relativo al congreso, se decidió tratarlo en la próxima reunión que se efectúe.

**Separación del Sindicato de Sastreres y Costureras.** — El Comité consideró también un despacho de la Junta sobre la situación irregular del Sindicato de Sastreres, Costureras y anexos, que pertenece al Comité Clasista y no se ha definido a pesar de las resoluciones de la Junta comunicadas oportunamente a dicho sindicato en el sentido de que debía definirse por el C. Clasista o por la C. G. T., y teniendo en cuenta que a partir del mes de agosto de 1932, han cesado las relaciones entre dicho Sindicato y la C. G. T. el Comité Confederal aprobó por unanimidad, el despacho de la Junta Ejecutiva separando a ese Sindicato de la C. G. T. y aceptando la afiliación del Sindicato Obrero de la Industria del Vestido, formado por un núcleo de compañeros que han reorganizado a los obreros de ese gremio, y que tiene el domicilio en la calle Moreno 2066.

**Morosidad de los Sindicatos.** — El Comité Confederal aprobó, también por unanimidad, el siguiente despacho de la Junta Ejecutiva:

Ja, y si tuvieran representante en el Comité Confederal, éste será, igualmente separado del mismo."

**PROSIGUE CON EXITO LA LUCHA CONTRA LA BIECKERT**

Las esperanzas que la cervecería Bieckert había puesto en la próxima temporada veraniega para restablecerse del quebranto ocasionado en estos últimos meses, por la intensidad de la lucha que con admirable tesón vienen realizando los compañeros de la sección Camiones de la Federación de Chauffeurs, parece que se van disipando.

Sus esfuerzos para contrarrestar esa lucha, efectuados en una costosa publicidad en los diarios de mayor difusión, como asimismo las distintas modalidades adoptadas para una mayor circulación y venta de sus productos, son neutralizados por la activa propaganda del personal en conflicto, la que cada vez penetra más en los almacenes y otros lugares de consumo, con el resultado que es fácil suponer.

Es indudable que la intensificación de las actividades del personal huelguista, secundadas por la mayor parte de los trabajadores de otras industrias — las cuales desde el primer momento de esta acción no han regateado su apoyo — conducirán a la Bieckert a una situación inconveniente para sus intereses y en consecuencia a solucionar un conflicto que nunca debió provocar.

## Las reformas al Código de Comercio

### El éxito coronará los esfuerzos del gremio de empleados

La agitación que durante varios meses han venido efectuando los empleados de comercio con energía sostenida, puede afirmarse que no ha caído en el vacío. La reforma de los artículos 154 al 160 del Código de comercio en el sentido de dar mayor estabilidad al empleado al obligar al patrón en caso de despido a una indemnización regulada por los años de servicio prestados por aquél, será bien pronto una realidad. El proyecto de reformas, achicado por el Senado a términos irrisorios, pasó en revisión a la Cámara de diputados, y es de suponer que este cuerpo ratificará su sanción anterior, la que, si no contempla totalmente las aspiraciones del numeroso gremio de empleados, las satisface en gran parte.

Pero como a pesar de esta posible situación, las reformas de la Cámara de diputados no to-

marán aún fuerza de ley, se hizo necesario que los empleados no depongan su actitud de lucha, pues lo contrario podría dar lugar a que el Senado se olvidara del proyecto una vez remitido nuevamente a su consideración por la Cámara Joven.

Si los empleados persisten en su actitud de lucha, las ansiadas reformas pueden ser una realidad dentro de poco tiempo, como asimismo el cierre del comercio a las 20 horas, cuyo proyecto fué sancionado favorablemente por el Senado.

Es también nuestro deseo que esta agitación que tuvo la virtud de despertar a los empleados de comercio de todo el país perdura en una organización sindical vasta y fuerte, que mejore las condiciones de trabajo del gremio y lo ampare contra los abusos del patronaje.

## El XI aniversario de la Unión Ferroviaria

Hace exactamente un año comentábamos en estas mismas páginas la situación de progreso en que se encontraba, a la sazón, la Unión Ferroviaria, la más importante de las filiales de la C. G. T. Después de esa fecha se han producido acontecimientos que han robustecido esa situación. Con la serenidad propia de las instituciones sólidas, y cuya responsabilidad por el cuidado de los intereses confiados a su custodia, descansa sobre fundamentos inconvertibles, la Unión Ferroviaria ha solucionado problemas de indiscutible gravedad, defendiendo palmo a palmo las conquistas logradas en los años de normalidad económica y reduciendo al mínimo posible los perjuicios que esos problemas ocasionaban al gremio ferroviario.

Porque no basta ser y constituir un sindicato numéricamente poderoso y aparentar, teóricamente, tener la fuerza y capacidad de resistencia necesarias para afrontar los malos tiempos que se atraviesan. No basta, tampoco, constituir una organización buena únicamente para salir adelante en los tiempos de bonanza, cuando la obtención de mejoras no implica sacrificios de consideración porque la concurrencia de distintos factores contribuye a facilitar esa conquista. Es necesario llegar a las épocas malas, al desequilibrio económico, a la depresión industrial y a la incertidumbre general — como ocurre actualmente —, y demostrar, entonces, que el prestigio adquirido es merecido y bien ganado.

Y tal ha hecho la Unión Ferroviaria. La capacidad que demostró en las épocas de normalidad económica anteriores a 1929 ha sido ratificada en 1933. En los momentos que la presión de las circunstancias hicieron necesaria la serenidad para afrontar problemas de indiscutible gravedad, la Unión Ferroviaria demostró estar en condiciones de resolverlos con un amplísimo criterio de la responsabilidad que le incumbía como representante de un gremio numeroso, defendiendo a todo trance los intereses generales de sus asociados.

Estos hechos dicen mucho en favor de esa importante Sociedad. El significado de ellos posee un simbolismo que el gremio ferroviario debe tener muy en cuenta, y un alto índice de capacidad que otros Sindicatos pueden tomar como ejemplo.

## BARILOCHE

### FEDERACION OBRERA REGIONAL DE OFICIOS VARIOS

Esta institución obrera tiene abierto un registro de socios en el cual deben inscribirse todos los trabajadores de la localidad a los efectos de realizar la acción necesaria en defensa de sus intereses.

Los trabajadores de la localidad ganan el mísero jornal de \$ 3.40 por día, el que no alcanza para cubrir las más imperiosas necesidades, dada la carestía de los artículos de primera necesidad, y las leyes de ocho horas y de descanso dominical no se cumplen.

De esta lamentable situación no tienen tanta culpa los patrones como los mismos obreros, quienes no se preocupan de la defensa de sus intereses y pierden el tiempo que deberían dedicar a la organización sin-

## El primer congreso de la U. Tranviarios

### CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SOCIAL

El día 27 del actual se iniciaron las sesiones del primer congreso de la U. T., el que tendrá lugar en el local de la calle Alsina 2832 para tratar la siguiente orden del día:

- 1º — Apertura del Congreso y Reglamento de discusión.
- 2º — Acta anterior.
- 3º — Informe de la Comisión Directiva.
- 4º — Informe del Director obrero.
- 5º — Informe de los representantes obreros ante la Mutualidad y proposición de los candidatos a la C. D. de ésta.
- 6º — Proposición de candidatos para la renovación parcial de la C. D. de depositarios en los bancos y Retiros de cuentas.
- 7º — Aspiraciones inmediatas del gremio.

Hasta hace poco la Unión Tranviarios resolvía sus asuntos por medio de asambleas generales de socios; pero su constante crecimiento ha hecho difícil la celebración de asambleas en las que pudieran participar la mayor parte de sus asociados, a pesar de ser celebradas en locales de tanta amplitud como el Teatro Oñubia y otros de capacidad parecida.

Ese hecho, y por otra parte la dificultad de poder tratar con la serenidad ciertos asuntos en asambleas de varios miles de personas, movieron a dicha organización a reformar su estatuto, radicando la soberanía de la Unión en las asambleas de delegados que anualmente se celebran. Esos delegados son propuestos por asambleas parciales, las que se celebran en número igual al de elecciones existentes, y están sujetos a la ratificación de un voto general. Por este procedimiento se facilita la intervención de un mayor número de afiliados en las cuestiones de su interés y se evitan los inconvenientes señalados.

En el amplio terreno oportunamente adquirido en la calle Moreno esquina Deán Funes, levantará en breve su edificio social la poderosa organización de los trabajadores tranviarios.

El edificio, que fué planeado y será dirigido por el ingeniero Justo, constará de un amplio subsuelo destinado a depósito de mercaderías de una cooperativa en proyecto; de planta baja con un gran salón para asambleas, cine, etc.; y un piso alto donde funcionarán las oficinas de la organización. El proyecto consta de tres pisos más, los que se irán construyendo en la medida que las necesidades de la organización lo aconsejen.

El anuncio de la próxima iniciación de la obra ha despertado gran interés entre los diez mil socios de la Unión Tranviarios, los que parecen dispuestos a intensificar sus actividades en pro de la organización que los representa, logrando así que el poderío de ésta vaya en constante aumento.

Salvo inconvenientes imprevistos, el edificio de los tranviarios estará terminado a mediados del año próximo.

En cualquier otra actividad útil y muchas veces perjudicial. Cuando los trabajadores de esta zona tengan en cuenta que existe una organización sindical capaz de ampararlos y asumir la defensa de sus salarios y de su libertad, e ingresar a ella, las cosas cambiarán fundamentalmente: serán más respetados por los patrones, se elevarán sus salarios y las leyes que los protegen serán respetadas. Mejorarán ellos esa situación y como consecuencia mejorará la de sus hijos que hoy se ven privados de elementos esenciales para su desarrollo a causa de la insuficiencia del jornal que ganan sus ascendientes.

Es necesario que todos los compañeros ingresen a la organización con espíritu de fraternidad, y ya unidos luchan con fe y entusiasmo para mejorar sus condiciones de trabajo.